



AGLI



Asociación G. para la Libertad de Idioma

Integrada en la Federación de Asociaciones por el Derecho al Idioma Común Español

RN Asoc.: 80.224. NIF: G-15200553. CCC: pedirlo al editor.

<http://www.libertadidioma.com> correo: agli.geo-yahoo.com (cambiar - por @)

Boletín Informativo nº 25. Noviembre 2011

UNA OPINIÓN CRÍTICA CONTRA LOS NACIONALISMOS SEPARATISTAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS QUE HABLAMOS EL IDIOMA COMÚN ESPAÑOL

AÑO DEL SEÑOR 2011

Ya falta menos para que podamos olvidar todas nuestras tribulaciones, disolver AGLI y dedicarnos a otras tareas cívicas, pues por primera vez en esta España "constitucional" (incumplida y machacada), un importante grupo de asociaciones civiles, www.congresosociedadcivil.org, ha aprobado la enmienda constitucional siguiente:

3.1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Su enseñanza, uso y aprendizaje es irrenunciable.

3.2. Las demás lenguas españolas gozarán de protección estatal, pudiendo ser objeto de enseñanza y aprendizaje como segunda lengua a elección de los progenitores, pero nunca en detrimento del idioma oficial de España.

Hay muchos que lo redactarían de otra forma con sentido muy parecido, pero es lo que hay, gracias a D. Juan Vicente Santacreu, de la Plataforma Masby www.masby.net y www.masaborreguera.com (también escribe en www.estrelladigital.es).

Esta medida es indispensable para que España pueda iniciar una vuelta a la razón, al cumplimiento de los derechos humanos más elementales, a un sistema educativo en el que pueda valorarse la calidad y no las lenguas regionales, y también para que todos los ciudadanos pertenezcamos, de momento, a la tercera clase (la primera es para la monarquía y la segunda para los profesionales de la política), podamos participar en todas las actividades sociales, políticas y empresariales en igualdad de condiciones en toda España, y podamos quitar la primera piedra del desastre español, las autonomías.

A partir de ahora, ya no vamos a admitir que los que por dejadez, interés o desconocimiento defiendan que los ciudadanos español hablantes seamos expulsados de las regiones donde han hecho del idioma regional un mecanismo excluyente.

Se ha terminado el bilingüismo armónico, el bilingüismo impuesto, la imposición de la lengua regional por razones a cual más impresentables, el falso respeto que implique la pérdida de derecho alguno de los ciudadanos a utilizar el español, la cohesión social por pérdida de nuestra lengua materna, la segregación por lengua, los rincones de apoyo - castigo a los niños que se oponían a ser inoculados con la lengua regional.

Este planteamiento deja al descubierto a todos aquellos que han defendido la imposición de la lengua regional del Tribunal Constitucional, tanto en su vieja sentencia que despojaba a los niños españoles del derecho a estudiar en su lengua materna española por no estar este derecho en el apartado correcto de la constitución, como en la más reciente del estatuto de algunos catalanes.

Se ha terminado la falacia de la igualdad de derechos de los hablantes de lenguas regionales y español hablantes. Ahora, quien quiera imponer cualquier lengua regional, tendrá un sólo sujeto para hacerlo: su propia descendencia, y con la seguridad de que el aprendizaje del español es irrenunciable y por tanto, en cuanto lo haya aprendido en su más tierna infancia, se le termina la posibilidad de seguir estudiando en la lengua regional. Ahora, desde los ginecólogos a los jardineros, pasando por todos los funcionarios, pasan a un terreno común donde la lengua regional no tiene valor discriminatorio alguno.

Y pronto dejarán de atentar contra nuestra seguridad al tener que eliminar los mensajes en lenguas regionales en las carreteras y autopistas.

1^{er} Congreso de la Sociedad Civil. CONCLUSIONES

www.congresosociedadcivil.org 18 Octubre 2011

- 1.- Reforma constitucional que reconozca y potencie la **Iniciativa legislativa popular**, con: Reducción del número de firmas acreditadas necesarias; extensión de la iniciativa a materias propias de ley orgánica y de reforma constitucional; simplificación del procedimiento de presentación y de tramitación parlamentaria de la iniciativa popular; y finalmente, reconocer la iniciativa legislativa popular revocatoria de leyes aprobadas por el Parlamento.
- 2.- Reforma constitucional para la **independencia judicial**, por la que ningún cargo de partido, ni miembro del Gobierno y asimilados, **que lo sean por nombramiento político**, puedan acceder al ejercicio de la función jurisdiccional.
- 3.- Transformar el actual Estado de las Autonomías y en general, **crear una organización territorial del Estado eficiente y susceptible de ser costeada**.
- 4.- **Reducción del número de Ayuntamientos** allí donde el tamaño, la viabilidad económica y la proximidad, aconseje agrupar varios municipios y pedanías, bajo un único órgano rector.
- 5.- El **Artículo 2 de la Constitución**. deberá quedar redactado como sigue: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y **reconoce y garantiza la igualdad y el derecho a la solidaridad, entre todas las regiones y provincias de España.**"
- 6.- El **Artículo 3 de la Constitución**, en sus apartados 1 y 2, quedará redactado del modo siguiente.
 - 3.1.- ***El castellano es la lengua española oficial del Estado. Su enseñanza, uso y aprendizaje es irrenunciable.***
 - 3.2.- ***Las demás lenguas españolas gozarán de protección estatal, pudiendo ser objeto de enseñanza y aprendizaje como segunda lengua a elección de los progenitores, pero nunca en detrimento del idioma oficial de España.***
- 7.- Una nueva **ley del Referéndum Popular**, tanto consultivo como vinculante, ampliando las materias que puedan ser objeto del mismo, modificando las mayorías necesarias para su convocatoria y su aprobación, introduciendo los medios de la era digital en la que actualmente vivimos, constituyendo Internet una herramienta necesaria y práctica para el voto no presencial, con todas las garantías.
- 8.- Sistema financiero: **Recapitalización con fondos públicos de las entidades financieras que lo necesiten**, incluso nacionalizándola si fuera preciso, siempre **antes del 31 de diciembre de 2011. Aprobación de límites a la compra de deuda pública.**
- 9.- **Reforma del sistema de convenios colectivos**, para que dejen de ser obligatorios.

- 10.- Obligación de que **Sindicatos y Asociaciones empresariales presenten sus balances y cuentas de resultados en el registro mercantil, como hacen la totalidad de empresas y otro tipo de entidades empresariales y fundaciones en España**
- 11.- **Supresión de las subvenciones generalizadas** por parte de todas las administraciones a todo tipo de empresas, fundaciones y organismos, salvo casos claros, y expuestos públicamente.
- 12.- **Transferir el sistema de formación de los trabajadores**, es decir, las políticas activas de empleo, **a un organismo dependiente del Ministerio de Educación, sin intervención sindical.**
- 13.- **Reformar el Estatuto del Ministerio Fiscal**, en todos los aspectos que limitan su independencia.
- 14.- Introducir modificaciones en el sistema de financiación de las elecciones, estableciendo **límites a los gastos electorales**, perfeccionando el sistema de control por parte del **Tribunal de Cuentas**.
- 15.- Reforma del Sistema Electoral Español, en orden a consagrar, incluso constitucionalmente, el principio democrático de **“un hombre, un voto y con el mismo peso político.”**
- 16.- Instar al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales, para que implementen **herramientas digitales de democracia participativa y deliberativa.**
- 17.- **Eliminación de cualquier estatuto jurídico privilegiado para la clase política.**
- 18.- **Responsabilidad civil, y/o penal, para todas aquellas personas que gestionen irresponsablemente, o irregularmente, fondos públicos.**
- 19.- **Eliminación de la financiación pública** de los partidos políticos, sindicatos, patronales, fundaciones de partidos y ONGs de dudoso servicio a la sociedad.
- 20.- Establecimiento por Ley de **penas muy severas para aquellos jueces y fiscales** que con abandono del derecho, dicten resoluciones o actúen por servilismo político o por motivos espurios de las personas físicas que encarnan el poder judicial en cada momento.
- 21.- **Realizar una profunda reestructuración de las funciones y cometidos del Estado.** Recuperar el principio de excelencia en la Administración Pública. Recuperar el principio de Administración Única y eficiente, descentralizando funciones para acercar el control del poder a los ciudadanos.
- 22.- Sin censura previa, se reclama una **ley que regule la actividad de los medios de comunicación** y que establezca responsabilidades civiles y penales capaces de disuadir de la utilización torticera de su poder, especialmente cuando se usa en calidad de terminal mediática de los partidos políticos
- 23.- Creación de una **Facultad Universitaria de Administración Pública** con el grado de licenciado para la formación de los futuros funcionarios, sin perjuicio de tener que superar las oposiciones que puntualmente se convoquen para los puestos específicamente demandados en cada convocatoria.
- 24.- Arbitrar el sistema para que cada electo **responda directa y personalmente de sus decisiones políticas ante sus electores**, al margen de cual sea el partido político que lo nombre.

Por fin

Nota del Editor 18 Octubre 2011

Esta es la primera vez que la voz de los ciudadanos, muchos cientos, representando sociedades cívicas de cientos de miles, ha podido reflejar su opinión y deseo.

Está claro que, a partir de ahora, nadie puede pretender vagar en la nebulosa de la indefinición:

3.1.- El castellano es la lengua española oficial del Estado. Su enseñanza, uso y aprendizaje es irrenunciable. 3.2.- **Las demás lenguas españolas gozarán de protección estatal, pudiendo ser objeto de enseñanza y aprendizaje como segunda lengua a elección de los progenitores, pero nunca en detrimento del idioma oficial de España.**

Esto no ofrece interpretación del Tribunal Constitucional, si aún tenemos la desgracia de no habernos deshecho de tal desecho, sus sentencias disparatadas quedarán anuladas, no podrá dictar otras en contra de este texto.

Es la hora de que todos trabajemos seriamente para que estas propuestas alcancen la máxima difusión y los profesionales de la política se vean obligados a asumirlas, aunque signifique su harakiri político, que bien merecido lo tienen, después de muchas décadas de satrapía.

P.D: estas conclusiones son producto de las propuestas de las ponencias y la detección de algunas importantes carencias por parte de muchos de los simpatizantes del movimiento cívico que pudieron presentarlas en el corto plazo establecido para ello. Debido al numeroso público asistente, no fue posible discutir las y por tanto figuran tal como fueron propuestas y aprobadas.

Y SEGUIMOS REPITIÉNDONOS

En el boletín anterior, *decíamos que en España no hay crisis, pues una crisis es un problema temporal que tiene una solución más o menos rápida y sencilla, lo que no es nuestro caso, pues bajo el desgobierno de unos tipos cuyo comportamiento indica que están en nómina de otras naciones para destruirnos, han infligido una larga serie de heridas graves, casi mortales, sin cuya curación, de carácter milagroso, no hay salida para esta vieja piel de toro que es o fue España.*

1ª la lengua española para unificar mercado, educación, sanidad, justicia, legislación, seguridad, anulando toda la legislación sobre lenguas regionales.

2ª desmantelar el tinglado autonómico.

3ª deshacerse de la enorme casta de profesionales de la política

4ª simplificar y reducir el enorme aparato burocrático y millones de funcionarios

5ª deshacerse del intervencionismo de un estado ineficiente y depredador de los recursos de la clase media

6ª deshacerse de un estado indoctrinador y comprador de votos de unos con dinero de otros

7ª arreglar un sistema educativo desastroso con menos medios y más responsabilidad

8ª educar en valores humanos a una sociedad indoctrinada y adormecida

9ª liberalizar y optimizar un mercado fragmentado e ineficaz

10ª arreglar una justicia irracional, politizada, lenta, incompetente e irresponsable con menos medios y más responsabilidad

11ª terminar con el sistema contínuo de intento de solución con la creación de más problemas de los profesionales de la política optimizando permanentemente todas las funciones del estado

En resumen, para detener el hundimiento de España, idioma común, lenguas regionales sin carácter oficial alguno, desmontaje de las autonomías (millones de funcionarios, profesionales de la política y

demás enchufados a la calle, donde deberán buscar y encontrar trabajo, como cualquier otro ciudadano), reducción del peso del estado para que la sociedad, la ciudadanía, pueda aplicar sus recursos a los procesos más eficientes.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA LENGUA ESPAÑOLA

Está claro que el PSOE tiene que desaparecer. Está claro que el PP no tiene intención de hacer algo positivo. Según consta en sus programas electorales, ningún grupo defiende la medida más elemental y prioritaria para que España pueda mejorar, que es dejar la lengua común española libre y derogar todas las leyes de lenguas regionales, lo que propone con otras palabras el Congreso de la Sociedad Civil, y que comunicó a todos los partidos para que el que tuviera las ideas claras e interés por arreglar España lo incorporase en su programa.

A la vista del historial de PSOE, PP y de los programas electorales de Ciudadanos y UPyD, sólo queda votar a AES o depositar el voto en blanco (! para lo que sirve ¡).

AES: <http://www.alternativaespanola.com/programa.php>

conseguir que en cualquier parte de España se pueda estudiar en la lengua común de todos los españoles; impedir que se reprima a quienes utilizar el castellano en su actividad diaria en Cataluña, Vascongadas o Galicia...

PSOE: *erradicación del español y de los españoles*

Si Vd. piensa que el PSOE puede hacer algo bueno para España, no debería estar leyendo esto, se ha equivocado, los creyentes del PSOE, si leen esto, quedan automáticamente exentos del cupo de huríes con el que pensaban disfrutar su eternidad.

PP: <http://www.pp.es/nuestras-ideas>

Promoveremos un acuerdo con las administraciones educativas de las CCAA para desarrollar un programa de enseñanza bilingüe (o trilingüe en las CCAA con lengua propia) en todos los centros escolares de España de tal modo que se garantice la plena competencia lingüística.

Lengua y Símbolos. Las lenguas de nuestra Nación y los símbolos que nos representan, expresan nuestra voluntad de compartir un proyecto común.

Somos una Nación con una gran riqueza lingüística. El castellano, nuestra lengua común, es el segundo idioma global más hablado en el mundo.

Por tanto, inoculación de la lengua regional ("propia"), algunas asignaturas sin importancia lingüística en castellano e inglés para despistar.

UPyD: <http://www.upyd.es/contenidos/secciones/333/Banners>

8. POLÍTICA LINGÜÍSTICA: Cataluña es una sociedad bilingüe. No debe haber "otra" política lingüística" que la consagrada a garantizar la libertad de uso de ambas lenguas oficiales, catalán y español. Derogación de todas las normas contrarias a la igualdad y libertad lingüística, como las multas a empresarios y el monolingüismo catalán en la educación y medios de comunicación pública: empleo del catalán y español en pie de igualdad en todas las instituciones, comunicaciones y medios oficiales.

Por tanto, inoculación de la lengua regional, xenofobia con los español hablantes, sociedad y mercado partido.

<http://www.upyd.es/contenidos/noticias/318/69006->

[Programa_Electoral_UPyD_Elecciones_Generales_2011#_Toc307308930](#)

2.3 – Igualdad de derechos lingüísticos

19 - En las Comunidades con dos lenguas oficiales debe asegurarse la igualdad de derechos lingüísticos en el trato con la administración, en la educación obligatoria y en todos los servicios

públicos. En el artículo 14 CE que prohíbe la discriminación se incluirá, tras la palabra “raza”, la palabra “lengua”.

Por otra parte, las lenguas no tienen derechos políticos, y por ello se suprimirá el artículo 3.3 CE: “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

La igualdad de derechos lingüísticos es claramente anticonstitucional y un disparate económico. La lengua común es un elemento indispensable desde cualquier punto de vista de optimización de recursos.

CIUDADANOS: <http://www.ciudadanos-cs.org/jsp/publico/diloconnosotros/educacion.doc>

Sobre la lengua de enseñanza

Defendemos la libertad de opción lingüística en la primera enseñanza en aquellas CCAA con dos lenguas oficiales, o en aquellos territorios o zonas de aquéllas donde otro idioma tenga la consideración de cooficial, siempre en aras de garantizar el derecho a recibir la educación en la lengua materna del alumno. El idioma escogido como opción será la lengua vehicular de enseñanza en esta etapa en los colegios públicos y concertados hasta que el niño cumpla 8 años de edad y haya sido iniciado en la lectura y la escritura. En ningún caso la libertad de opción lingüística significará segregación de los alumnos en centros educativos diferentes, debiendo ofrecer todos ellos ambas líneas. En esta etapa se introducirá progresivamente la lengua cooficial no escogida en el programa educativo, de manera que se garantice que el segundo ciclo de Primaria pueda realizarse bajo un régimen de bilingüismo equilibrado en las dos lenguas cooficiales.

Defendemos una línea única a partir del 2º ciclo de Primaria, garantizando una presencia mínima de cada lengua oficial de un 35% en cada tramo. Todo ello sin menoscabo de las ofertas de escolarización en lenguas extranjeras que algunas escuelas privadas no concertadas puedan realizar.

De manera general y especialmente en secundaria, proponemos fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, allá donde sea posible, de la enseñanza de algunas asignaturas en esas lenguas, constituyendo centros bilingües (trilingües en aquellas CCAA con dos idiomas cooficiales) fomentando decididamente el plurilingüismo en la educación.

Para facilitar la libre circulación por el territorio nacional, según el mandato constitucional, en todas las CCAA con lengua cooficial distinta del castellano habrá una oferta obligatoria de enseñanza exclusivamente en castellano para todos los niveles de la educación preuniversitaria.

Los alumnos extranjeros serán escolarizados en castellano en las aulas de acogida en la enseñanza pública y en la concertada. En las CCAA con lengua cooficial los padres serán los que elijan la lengua en la que quieren introducir a sus hijos en la enseñanza, sin menoscabo de la introducción progresiva de la otra lengua cooficial hasta equipar su situación a la del resto de alumnos.

Fomento de la diversidad lingüística

Propondremos que todas las escuelas españolas e institutos ofrezcan la enseñanza de una segunda lengua española (además del castellano) como asignatura optativa; en todas las Universidades españolas se tendrían que ofertar todas las lenguas cooficiales españolas como asignaturas de libre elección y oferta obligatoria.

Por tanto, inoculación de la lengua regional.

PARTIDO LIBERAL: <http://www.p-lib.es/wp-content/uploads/2011/09/P-Lib-Programa-10-br.pdf>
27. LENGUAS. Eliminación de toda imposición o restricción respecto a cualquier lengua.

Pues vaya lío.

FORO ASTURIAS: <http://www.foroasturias.es/programa-electoral/16/32-educacion-de-calidad/>
FORO ASTURIAS considera la educación como una de las actividades de mayor trascendencia para la sociedad, por ello la tendrá como un pilar básico para el cambio y el despegue del desarrollo de nuestra región, con la consolidación de las destrezas básicas en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, destacando entre ellas la competencia comunicativa en la propia lengua y en una o dos lenguas extranjeras.

Nada sobre el idioma común, y peor aún, defensa de las autonomías (regionalismo), vaya disparate.

FALANGE: http://www.falange.es/index.php?option=com_content&view=article&id=860&Itemid=296

Nada sobre la lengua común española

PP y PSOE

Hay muchos bienintencionados comentaristas que defienden el voto para el PP como mal menor, pero a estas alturas, el PP sigue siendo una parte muy importante del problema. Podrán decir que el PSOE nos ha llevado a la ruina, pero sin el PP no podrían haberlo hecho. Hace falta dejarse de medias tintas y romper el tinglado. Hay quien trata de vender que el PP lo hizo muy bien, pero si lo hizo tan bien, ¿donde está lo que hizo tan bien?. ¿Defendió el mercado único, la lengua española, la optimización de los recursos públicos?

DESGRACIADAMENTE, CADA VEZ SOMOS MÁS

Debería alegrarnos la aparición de numerosos colectivos que defienden los derechos de los españoles hablantes, pero desgraciadamente ello significa que estamos fracasando en nuestra lucha, que cada vez somos más los afectados por la imposición de las lenguas regionales, por su inoculación a nuestros hijos, y se unen para terminar con el disparate económico y atropello contra los derechos humanos que constituye la imposición de las lenguas regionales.

A pesar de ello, debemos dar la bienvenida a muchos, y entre los medios y escritores citados, además de los que argumentan específicamente contra la imposición lingüística, hay otros que lo hacen contra el nacionalismo, terrorismo, el desmantelamiento de España con tinglado autonómico, etc., por su indudable relación causa-efecto con la lengua.

Ahí va la lista en cualquier orden, hay omisiones a montones, especialmente de periodistas que buscan las noticias pero que no tienen artículos de opinión, pedimos perdón, y por otro lado, dada la catastrófica situación económica de los medios, muchos periodistas y colaboradores andan sobre el borde del despido y hay constantes cambios en las redacciones:

Intereconomía TV, Radio y La Gaceta: además de su lema más o menos: "Ella está en contra de que a sus hijos le impongan la lengua en la enseñanza" o "Ella quiere estudiar en la lengua que elija", en numerosos programas muestran el lado oscuro de la imposición lingüística, a pesar de que algunos de los colaboradores son de regiones donde el español es lengua impropia y ellos mismos también hablan la lengua regional. El Gato al Agua dirigido de Antonio Jiménez, Más se perdió en Cuba de Xavier Horcajo, Dando Caña de Javier Algarra, etc. arropados por numerosos periodistas y colaboradores como José Javier Esparza, Alejo Vidal-Quadras, Román Cendoya, Francisco Caja, etc.; para referencias de La Gaceta, ver los numerosos recortes que tenemos en la página de AGLI.

Curiosamente, el grupo de Intereconomía inicia su andadura, a partir del trato de Aznar con Pujol para comprar el apoyo de los nacionalistas catalanes a cambio Vidal Quadras, con el éxodo a Madrid de

Julio Ariza, otro ex-parlamentario del PP en Cataluña, y de ahí la presencia de tantos periodistas catalanes que a veces parece que quieren que aprendamos un poco de catalán. Lo lamentable es que hayan tenido que salir de Cataluña, expulsados por el tinglado nacionalista, y también que tengan que ser ellos quienes levanten la bandera de la libertad lingüística ante la sociedad adormilada y ajena al no estar directamente sometida a la imposición (indirectamente sí, parte de sus impuestos van a parar a las arcas nacionalistas para que puedan inocular la lengua regional a otros españoles, y de paso blindar sus instituciones, negocios y puestos de trabajo a los desconocedores de tal lengua).

Libertad Digital, EsRadio: después de la salida de Federico Jiménez Losantos y César Vidal de la Cope, en estos medios siguen sin desfallecer la batalla. La Mañana de Federico y La Noche de César Vidal son dos buenos ejemplos. En prensa, tenemos una impresionante colección de recortes de FJL, César Vidal, Cristina Losada, Luis del Pino, Emiloí Campmany, Pío Moa, Amando de Miguel, José García Domínguez, Antonio Robles, Maite Nolla, etc.

En ABC, además de la línea editorial, Ignacio Camacho, Manuel Martín Ferrand, Herman Tersch, Edurne Uriarte, Ignacio Sánchez Cámara, César Alonso de los Ríos, aunque al cambiar a modo de pago los hemos perdido y ahora solo recorto algunos artículos que me envían desde otras asociaciones, y por supuesto, en las ediciones regionales de Galicia Andrés Freire, Alfonso de la Vega, etc. y Cataluña Xavier Pericay, etc.

En El SemanalXL: Arturo Pérez Reverte, etc.

En El confidencial: Roberto Centeno, etc.

En Periodista Digital: Juan Julio Alfaya, Vicente A.C.M., Antonio Javier Vicente Gil, Francisco Rubiales, Pedro Fernández Barbadillo, Pascual Tamburri, etc.

En El Semanal Digital: Antonio Martín Beaumont, Luis Míguez Macho, etc.

En La Voz Libre: Javier Arpón, Pepe Jiménez, etc.

En Minuto Digital: Ernesto Ladrón de Guevara, etc.

En La Razón: Alfonso Ussía, César Vidal, José Antonio Vera, etc.

En Estrella Digital: hubo una temporada florida con Lorenzo Contreras, Manuel Martín Ferrand, José Javaloyes, Daniel Martín, Pablo Sebastián, José Luis Manzanares, Luis de Velasco pero se fueron, y ahora ha vuelto a resucitar especialmente con las ácidas ideas de Juan Vicente Santacreu.

En medios regionales

En La Voz de Barcelona www.voxbcn.com: Daniel Tercero, etc.

En El Correo: Aurelio Arteta, José María Ruíz Soroa, Florencio Domínguez, etc.

En La Voz de Galicia: Roberto Blanco Valdés, etc.

De rebote, mediante recortes que nos envían, El Mundo, etc.

Luego están las asociaciones cívicas: Congreso de la Sociedad Civil, Fundación para la Defensa de la Nación Española (Denaes), Foro de Ermua, Convivencia Cívica Catalana, Asociación Tolerancia, Asociación Miguel de Cervantes, Mesa por la Libertad Lingüística, Vigueses por la Libertad, Asociación Nacional por la Libertad Lingüística, Galicia Bilingüe, Círculo Balear, etc.

Ahora sólo necesitamos que 35 millones de españoles se den cuenta de que la imposición lingüística les afecta, y más de lo que ellos creen, en todas sus actividades, mermándoles todo tipo de posibilidades.

TRIBUNAL (ANTI) CONSTITUCIONAL, ESTATUTO DE CATALUÑA, TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

No nos vamos a repetir, toda la información en www.libertadidioma.com, lo mismo que las fechorías de la Generalidad de Cataluña, la Junta de Galicia y otras entidades de la misma catadura. Únicamente añadir que cuando alguien quiera que le suba la adrenalina, sólo tiene que leer la famosa sentencia del Tribunal Constitucional (STC 337/1994) que despojó a los niños de sus derechos humanos y constitucionales a estudiar en su lengua materna si es la española.

"Por ejemplo, el artículo 6.2 del Estatut contiene el "deber de conocer el catalán"; el Constitucional interpreta que se trata de un "deber individualizado y exigible", pero sólo "en el ámbito específico de la educación y de las relaciones de sujeción especial a la Administración catalana con sus funcionarios", si bien al mismo tiempo considera que "el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza". El deber, pues, queda diluido e irreconocible. ¿Por qué razón, entonces, el Constitucional no ha anulado simple y llanamente ese precepto? La respuesta debería resultar evidente a todo el mundo: por hipotecas políticas."

En lo que queda de España, el único que cumple la ley es el ciudadano pagador de impuestos, pues en caso contrario lo fulminan. Los políticos se la saltan y no pasa nada. Los delincuentes se la saltan y saludan a la policía porque ya son viejos conocidos (la última noticia de prensa, uno con 200 detenciones). Esta justicia irracional siempre anda echando la lengua fuera detrás de los delitos, y los jueces disfrutando de su irresponsabilidad (no son responsables de nada, en ningún nivel judicial, y peor aún en el Tribunal (anti) Constitucional). Desgraciadamente, ahora nos enteramos que el ECHR anda por la misma línea.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (ECHR)

Algunos ilusos teníamos la esperanza de que este tribunal aplicaba la ley, pero nos hemos equivocado, aplican las mismas técnicas que el Tribunal Constitucional español, es decir, quitarse de encima los asuntos que no les interesa, sin justificación alguna, según puso de manifiesto el Defensor del Pueblo

La Defensora del Pueblo pide cambios legislativos para que se cumplan las sentencias de Derechos Humanos (www.libertadidioma.com/20110924.htm)

La Defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava de Llano, pedirá al Ministerio de Justicia que introduzca las modificaciones legislativas necesarias que "den plena efectividad interna a las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuando dichas decisiones supongan una condena a España por violación de la Convención Europea de Derechos y Libertades Fundamentales". Madrid - Ep www.gaceta.es 24 Septiembre 2011

En concreto, Cava de de Llano solicitará que esos cambios legislativos recojan los cauces procesales específicos que den cumplimiento estricto a las sentencias del Alto Tribunal. Con esta petición, se pretende acabar con el actual vacío legal que impide que las sentencias del Tribunal con sede en Estrasburgo se ejecuten de manera efectiva, según ha informado la Oficina del Defensor del Pueblo de España.

La Defensora anunció esta medida en la clausura de unas jornadas de trabajo organizadas por la Institución que dirige y por el Consejo de Europa, que han reunido los días 21 y 22 de septiembre en el Senado a representantes de los Defensores del Pueblo y de las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos de todos los Estados miembros del Consejo de Europa (CE), así como a altos funcionarios del CE y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH www.echr.coe.int).

A lo largo de estas jornadas, Cava de Llano reclamó también reformas que "faciliten la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y que posibiliten una rápida respuesta a los casos presentados que estén bien fundados, a fin de fortalecer la posición institucional y la credibilidad social del Alto Tribunal Europeo".

Además, lamentó las actitudes de los distintos gobiernos de España, de diferente color político que, en su opinión, "no han dado una solución satisfactoria a la hora de acatar debidamente las decisiones vinculantes de la Corte de Derechos Humanos.

Según la institución, en la actualidad, el 90 por ciento de las demandas individuales presentadas ante el TEDH son declaradas inadmisibles. Por otra parte, una vez dictadas las sentencias, su ejecución por parte de los Estados no siempre se cumple como debiera.

A 31 de diciembre de 2010, un total de 9.922 casos estaban pendientes de resolver ante el Comité de Ministros para la supervisión de su ejecución.

En AGLI, además de la sorpresa de la sentencia a favor de un filoterrorista, hemos tenido acceso a esta contestación del ECHR, sobre la demanda interpuesta ante ese tribunal y que referimos en el boletín anterior:

RESPUESTA DEL ECHR

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS / COUR EUROPEEN DES DROITS DE L'HOMME

Sr. D xxx

Estrasburgo, 12 de abril de 2011

CEDH-LEsp11.0R(CD1)

MMI/FRU/ngr

Demanda No 24340/09

xxx c. España

Estimado Sr.,

Le comunico que el 5 de abril de 2011 una formación de juez único (E. Myjer) del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha decidido declarar inadmisibles su demanda presentada el 5 de mayo de 2009 y registrada bajo la referencia mencionada, al no cumplirse los requisitos exigidos en el Convenio.

Teniendo en cuenta todos los elementos en su poder, y en la medida en que es competente para conocer sobre las violaciones alegadas, este Tribunal no observa ninguna apariencia de violación de los derechos y libertades garantizados por el Convenio o sus Protocolos.

Esta decisión es definitiva y no puede ser objeto de recurso alguno ante este Tribunal, ante la gran Sala ni ante otro órgano. Por lo tanto, la Secretaría no podrá proporcionarle precisiones complementarias sobre las deliberaciones de la formación de juez único, ni responder a las cartas que usted pudiera enviar relativas a la decisión emitida en el presente caso. Asimismo, usted no recibirá ningún otro documento del Tribunal referente a su expediente, el cual, de acuerdo con las directivas del Tribunal, será destruido en el plazo de un año desde la fecha de la decisión.

La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 52 A del reglamento del Tribunal.

Atentamente le saluda,

Por el Tribunal, A.M. Mengual i Mallol

ADRESSE / ADDRESS

COUNCIL OF EUROPE / CONSEIL DE L'EUROPE

67075 STRASBOURG Cedex, France

TI +33(0)3 88 41 20 18

FI +33(0)3 88 41 27 30

RECLAMACIÓN AL ECHR Y CDH

Ante este insulto a los derechos humanos, al convenio, a los protocolos y al sentido común, los demandantes escribieron una carta al presidente del tribunal y al comisario europeo de derechos humanos.

xxxx

España

Président de la Cour Européene des Droits de l'Homme
Jean-Paul Costa
Council of Europe / Conseil de L'Europe
67075 Strasbourg. Cedex. Francia

9 mai 2011

Monsieur le Président

Depuis que l'Espagne a commencé, ça fait déjà plus de vingt ans, l'imposition des langues régionales, et par conséquence la violation de l'Article 14 Interdiction de discrimination sur la langue, sur des millions de citoyens espagnol-parlants, spécialement enfants, quelques associations et parents ont essayez de se défendre contre telle violation, dans tous les niveaux judiciaires espagnols, sans avoir eu l'opportunité de présenter une requête a la Cour Européen des Droits de l'Homme, jusqu'au 5 mai 2009, quand deux citoyens on rempli tous les conditions requises et ont présenté la Requête N° 24340/09 SJ et LB c. Espagne, qui fût admise selon communication le 7 juillet 2009.

Le 12 avril 2011, les demandeurs ont reçu la communication suivante :

Je vous informe que le 5 avril 2011 une formation de juge unique (E. Myjer) de la Cour Européenne des Droits de l'Homme a décidé déclarer irrecevable la requête présentée le 5 mai 2009 et enregistré sous la référence mentionnée, pour ne pas satisfaire aux exigences énoncées dans la Convention

Compte tenu de tous les éléments en sa possession, et dans la mesure où il est compétent pour connaître les violations alléguées, la Cour n'observe aucune apparence de violation des droits et libertés garantis par la Convention ou ses Protocoles.

Cette décision est définitive et ne peut faire l'objet d'appel devant la Cour, devant la grande salle ou à tout autre organisme. Donc le Secrétariat ne peut fournir des détails supplémentaires sur les délibérations de la formation de juge unique, ni répondre aux lettres que vous pourriez envoyer se rapportant à la décision rendue dans la présente affaire. Ainsi, vous ne recevrez pas d'autres documents de la Cour concernant ce dossier, et, selon les directives de la Cour, sera détruit dans l'année de la date de la décision.

*Cette communication est conforme à l'article 52 (a) des règles du Tribunal.
Avec mes considérations, Pour la Cour, A M. Mengual i Mallol, Avocat*

On va pas répéter ici la requête, mais si l'objectif fondamental: qui a la vue des preuves, la Cour juge qu'il y a eu et il y a violations des droits de l'homme par l'Espagne contre les demandeurs parce qu'ils ont été victimes de discrimination en raison de langue espagnole, et obligées a suivre des procédures administratives en langue régional, et par extension on demandait à la Cour, que si elle déterminait que les citoyens espagnols n'ont pas l'obligation de connaître la langue régionale, encore moins les enfants et pour autant la Cour devrait ordonner a l' Espagne l'annulation de toutes les lois d'imposition linguistique des langues régionales.

En raison de la gravité des violations dénoncées, on a demandé la procédure d'urgence de la requête, qui a été ignorée, et qui n'a pas été confiée non plus à aucun tribunal de plusieurs juges, mais à un juge unique, E. Myjer, de l'Hollande, (et donc probablement contraire à la position de la requête (en tenant compte de la querelle entre flamands et wallons belges) et assistée par un avocat avec une claire tendance sur l'imposition de sa langue régionale (catalan), comme en témoignent sa signature dans telle langue)), qui a déterminé que « *en tenant compte de tous les éléments en sa possession* », « *n'observe aucune apparence de violation des droits et libertés garantis par la Convention ou ses protocoles* », comme si la requête ne l'aurait pas démontré, et pour autant il suffit de faire une promenade dans n'importe quelle région espagnole où la langue régionale a été définie comme langue "propre" (de propriété) et pour autant l'espagnol est langue « impropre » pour constater la violation perpétuelle des droits de l'homme, dans toute relation avec l'administration régionale, locale, tous les niveaux d'éducation, ou simplement se déplacer sur leurs routes. Même au Sénat, mais là, ils ont pris soin de mettre en place un système onéreux de traduction simultanée entre toutes les langues régionales et l'espagnol.

Nous regrettons que la Cour Européenne des Droits de l'Homme, a perdu l'occasion de déclarer le droit inaccessibles des enfants espagnols pour étudier dans leur langue maternelle, lorsqu'il s'agit de la langue espagnole, et par contre, permet d'autre part, à être dépouillé de telle droit et qu'ils soient forcés de subir le harcèlement d'être traités comme des créatures anormales qui doivent être standardisées avec les langues régionales, clairement en violation de l'article 14 de la Convention.

Avec considération

Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Jean-Paul Costa
Council of Europe / Conseil de L'Europe
67075 Strasbourg. Cedex. Francia

Estimado Sr. Presidente

Desde que España inició, hace más de veinte años, la imposición de las lenguas regionales y la consiguiente violación del artículo 14, discriminación por lengua sobre millones de ciudadanos español-hablantes, especialmente niños, numerosas asociaciones y padres han estado tratando de defenderse contra tal violación, en todos los niveles judiciales españoles, sin haber tenido oportunidad de presentar demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hasta que el 5 de mayo de 2009, dos ciudadanos cumplieron todos los requisitos y presentaron la Demanda N° 24340/09 SJ et LB c. España, que fue admitida según comunicación de 7 de julio de 2009.

Con fecha 12 de abril de 2011, los demandantes han recibido la comunicación siguiente:

Le comunico que el 5 de abril de 2011 una formación de juez único (E. Myjer) del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha decidido declarar inadmisibles su demanda presentada el 5 de mayo de 2009 y registrada bajo la referencia mencionada, al no cumplirse los requisitos exigidos en el Convenio.

Teniendo en cuenta todos los elementos en su poder, y en la medida que es competente para conocer sobre las violaciones alegadas, este Tribunal no observa ninguna apariencia de violación de los derechos y libertades garantizados por el Convenio o sus Protocolos.

Esta decisión es definitiva y no puede ser objeto de recurso alguno ante este Tribunal, ante la gran Sala ni ante otro órgano. Por tanto, la Secretaría no podrá proporcionarle precisiones complementarias sobre las deliberaciones de la formación de juez único, ni responder a las cartas que usted pudiera enviar relativas a la decisión emitida en el presente caso. Asimismo, usted no recibirá

ningún otro documento del Tribunal referente a su expediente, el cual, de acuerdo con las directivas del Tribunal, será destruido en el plazo de un año desde la fecha de la decisión.

La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 52A del reglamento del Tribunal.

Atentamente le saluda, Por el Tribunal, A.M. Mengual i Mallol, Letrada

No vamos a repetir aquí la demanda, pero sí el objetivo básico: que a la vista de las pruebas aportadas, el Tribunal sentenciase que ha habido y hay violación de los derechos humanos por parte de España contra los demandantes por cuanto han sido discriminados en razón de lengua española y obligados a seguir procedimientos administrativos en lengua regional, y por extensión se pedía al Tribunal, que si determinaba que los ciudadanos españoles no tienen el deber de conocer lengua regional alguna, tampoco los niños, y por tanto debía obligar a España a anular todas las leyes de imposición lingüística de lenguas regionales.

Debido a la gravedad de las violaciones denunciadas, se solicitó el trámite urgente de la demanda, que no fue atendido, y tampoco se ha asignado a un Tribunal de varios jueces, sino a, un Tribunal de juez único, E. Myjer, de Holanda, (y por tanto de posición probablemente contraria a la demanda (teniendo en cuenta la permanente disputa belga entre flamencos y valones) y asistida por una letrada de significado carácter impulsor de su lengua regional (catalán), como demuestra al firmar los comunicados en tal lengua)), que ha determinado *"teniendo en cuenta todos los elementos en su poder"*, como si en la demanda no se hubiera demostrado, que *"no observa apariencia de violación de los derechos y libertades garantizados por el convenio o sus Protocolos"*, cuando es suficiente darse un paseo por cualquier región española donde la lengua regional ha sido definida como lengua "propia" y por tanto el español es lengua "impropia" para ver la violación permanente de los derechos humanos, en cualquier relación con la administración regional, local, cualquier nivel educativo, o simplemente circular por sus carreteras. Incluso en el Senado, pero allí se han cuidado de poner en marcha un costoso sistema de traducción simultánea entre todas las lenguas regionales y el español.

Lamentamos que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, haya perdido la oportunidad para declarar el derecho inalienable de los niños españoles a estudiar en su lengua materna cuando se trata de la lengua española, y por el contrario, permita que sean despojados de ese derecho y sean obligados a sufrir la vejación de ser tratados como seres anormales que deben ser normalizados con las lenguas regionales, violando claramente el art. 14 del convenio.

Atentamente

xxx
España

Commissaire aux droits de l'homme du Conseil de l'Europe
M. Thomas Hammarberg
Conseil de l'Europe
F-67075 Strasbourg Cedex
FRANCE

9 mai 2011
Monsieur Commissaire:

D'après l'article 5 du mandat, on ajoute une copie de la lettre envoyé au Président de la Cour Européenne des Droits de l'Homme en vue de la décision de déclarer irrecevable notre requête contre la violations des droits humaines, art 14 de la convention, discrimination par langue.

Nous aurions en grand plaisir a présenter toute sorte d' information requise pour démontrer la violation perpétuelle des droits de l'homme en Espagne par discrimination des citoyens espagnol-parlants, spécialement enfants, dans toutes les régions où l'espagnol est devenu une langue interdite pour l'éducation et les administrations régionales et locales.

Avec considération

Señor Comisario:

De acuerdo con el art. 5 de la institución, adjuntamos una copia de la carta enviada al Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a la vista de la decisión de inadmitir nuestra demanda contra la violación de los derechos humanos, art. 14 de la convención, discriminación por lengua.

Tendríamos sumo placer en presentar toda clase de información necesaria para demostrar la perpetua violación de los derechos humanos en España por discriminación contra los ciudadanos español hablantes, especialmente niños, en todas las regiones donde el español se ha convertido en una lengua prohibida en la educación y en las administraciones regionales y locales.

Atentamente

RESPUESTA DEL ECHR

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS / COUR EUROPEEN DES DROITS DE L'HOMME

Sr. D xxx

SECCIÓN TERCERA

Estrasburgo, 25 de mayo de 2011

CEDH-LEsp11.2

MMI/FRU/ngr

Demanda N° 24340/09 (inadmisibile)

xxx c.España

Estimado Sr.,

Acuso recibo de su carta de fecha 9 de mayo de 2011-10-03

El Convenio europeo de Derechos Humanos no prevé ninguna vía de recurso contra las decisiones del Tribunal europeo de Derechos Humanos que declaran una demanda inadmisibile. La decisión por la que su demanda ha sido declarada inadmisibile por el Tribunal es, por tanto definitiva.

Asimismo, llamo su atención sobre el hecho de que, según el artículo 35 par. 2 b) del Convenio, el tribunal no puede examinar otra demanda presentada por Ud. que sea esencialmente la misma que la demanda arriba indicada y que no incluya hechos nuevos.

Atentamente le saluda

Por el secretario A.M. Mengual i Mallol, Letrada

ADRESSE / ADDRESS

COUNCIL OF EUROPE / CONSEIL DE L'EUROPE

67075 STRASBOURG Cedex, France

www.echr.coe.int

TI +33(0)3 88 41 20 18

FI +33(0)3 88 41 27 30

RESPUESTA DEL COMISARIO

COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS / COMMISSAIRE AUX DROITS DE L'HOMME

COUNCIL OF EUROPE / CONSEIL DE L'EUROPE

Madame et Monsieur xxx. Spain

Reference: CDH 083/11

Strasbourg, le 22 août 2011

Monsieur, Madame

Le Commissaire aux droits de l'homme, M. Thomas Hammarberg, a pris connaissance de votre communication et m'a chargée de vous répondre.

Dans la mesure où le Commissaire n'est pas compétent pour se saisir de requêtes individuelles, j'ai le regret de vous informer que notre Bureau ne peut prendre aucune action spécifique au sujet de l'affaire que vous avez portée à son attention. De plus, le Commissaire ne peut se prononcer sur le fonctionnement ou les décisions de la Cour européenne des droits de l'homme, dont il respecte scrupuleusement l'indépendance. En espérant que vous obtiendrez une issue favorable à votre affaire.

Cordiales salutations,

Isil Gachet

Directrice

Bureau du Commissaire aux Droits de l'Homme

El Comisario de los derechos del hombre, M T.H., ha tenido conocimiento de su comunicación y me ha encargado de responderles.

En la medida en que el Comisario no es competente para hacerse cargo de peticiones individuales, tengo la pena de informarles que nuestro Departamento no puede tomar acción específica alguna respecto al asunto que Vds. le han comunicado.

Además, el Comisario no puede pronunciarse sobre el funcionamiento o las decisiones de Tribunal europeo de derechos del hombre, del que respeta escrupulosamente la independencia.

Esperando que Vds reciban una resolución favorable a su asunto.

Saludos cordiales.

CONCLUSIÓN

Pues nada, que cada uno saque las suyas. Pero está claro que esta justicia es un verdadero cachondeo, aunque a veces sea todavía peor.

ACTIVIDADES Y PARTICIPACIONES

Después de innumerables procesos con Telefónica Movistar, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Caja de Ahorros de Galicia, y Banco de España, hemos conseguido la devolución del importe de los recibos fraudulentamente cargados por Telefónica Movistar en la cuenta de la asociación, a causa de que un malhechor utilizó el número de nuestra cuenta corriente (ver más adelante).

Para evitar conflictos de este tipo en el futuro, hemos dado de baja las domiciliaciones en la cuenta, y en el boletín y página de Internet hemos eliminado la cuenta. Si algún generoso quiere hacer una donación, le informaremos del CCC correspondiente.

Con objeto de reducir gastos y debido a la casi manifiesta inutilidad del apartado postal, no lo hemos renovado (además la demanda burocrática era inusitada), así que si alguien quiere enviar algún tipo de documento no electrónico, que se ponga en contacto con nosotros para indicarle una dirección postal

Ahora que hay muchas cadenas de TV que emiten los mensajes SMS de los televidentes, sería conveniente que algún benefactor incluyera la dirección de AGLI www.libertadidioma.com y sus postulados en sus mensajes; la otra opción sería que AGLI lo hiciese directamente, pero resultaría sospechoso y poco conveniente.

Recordamos a nuestros socios y benefactores, que las donaciones son necesarias para atender los riesgos normales de nuestra actividad, pues si bien contamos con voluntarios en buena parte de la cadena de

asuntos legales (y a los que deberíamos tratar de compensar con asuntos no institucionales), a veces aparece algún juez que, sin tener en cuenta que nosotros defendemos los derechos constitucionales y no vulneramos la ley, nos castigan con sentencias desfavorables e imponen el pago de costas (ver más adelante).

Con la aparición de nuevas asociaciones, todas, y repito todas, excepto AGLI, admitiendo las tropelías del Tribunal Constitucional y por tanto la imposición de la lengua regional, su conocimiento obligatorio para los niños, muchas personas se han rendido, porque creen que su respeto a la lengua regional está por encima de su libertad para no conocerla.

Nosotros seguimos en la lucha. AGLI la fundaron unos padres de alumnos en la primavera de 1988 y desde entonces seguimos defendiendo los derechos humanos y constitucionales de los que hablamos el idioma español. Y recuerda, que si no hemos conseguido mucho, es muy probable que una parte de la culpa sea tuya.

Gracias a los socios que seguís pagando la cuota, sin preguntar, sin pedir nada.

A los que nos abandonan, gracias también por haber estado tantos años con nosotros, y lamentamos que en el último instante no hayan tenido la delicadeza de enviar un sencillo email solicitando la baja, y evitar gastos y trabajo inútil con los recibos devueltos.

INTERNET

Repetimos que por razones técnicas, Agli ha trasladado su dirección en Internet a **www.libertadidioma.com**, y recomendamos a todos nuestros lectores que la visiten, pues todos los días pueden leer los recortes de prensa del anterior, las convocatorias relevantes y descargar libros e informes muy interesantes.

Ya sabemos que es difícil cambiar los hábitos, pero en tiempos de Internet, cuando estamos pidiendo una democracia real, donde nuestras opiniones tengan efecto, hay que hacer un esfuerzo y tratar de apoyar a todas las asociaciones cívicas para que seamos los ciudadanos los directores de nuestro destino y no los profesionales de la política, que así nos va. Ánimo y a disfrutar de Internet.

EJEMPLOS A SEGUIR

En esto de las lenguas hay por ahí múltiples ejemplos, y debemos estudiarlos con detenimiento, pues aunque parezcan desastrosos, resulta que sus desastres nos favorecen puesto que apoyan su propia incompetencia y por ello podemos disfrutar de nuestra sociedad opulenta (cada vez menos). Si estos países se deshicieran de sus feudos lingüísticos, se dedicaran a optimizar sus recursos, a tener un mercado único apoyado en una lengua común, a los demás se nos caería el pelo (de hambre).

¿ De quienes podemos aprender (de sus errores)? : para ello tenemos que buscar algún país que tenga además de la lengua general, otra lengua que sea oficial en alguna parte del país.

Algunos podrán pensar que todo este farragoso conjunto de leyes lingüísticas sobra en este boletín, pero sirve para demostrar que las mejores leyes lingüísticas son las inexistentes. Hay más países "ejemplo", pero con esta muestra, es más que suficiente.

Canadá: el inglés y el francés son lenguas oficiales, pero cada una en su región.

Yo pensaba emigrar a Canadá. pero veo que tiene algunos problemas, primero que al tener dos lenguas oficiales (al menos, no sé que ocurre en el norte), y a pesar de no tener problemas con ellas, me repele el hecho de que haya quien se entretiene enfrentando a la gente por ellas. A costa del tema lingüístico, Quebec anda bastante flojo y Toronto está floreciendo (aunque algunos ciudadanos se vean obligados a cambiar de barrio por la invasión china, que si bien no es idioma oficial, lo parece.)

Bélgica: resulta imposible, personalmente debo formar parte de la zona francófona (valones), en la parte flamenca, tanto si hablo español como francés, no soy bien visto.

Ha resultado imposible integrarlos, cada grupo anda por su lado, así que la solución pasa por incorporar la parte valona a Francia, la parte flemish a Holanda y todos tan contentos.

Lo curioso es que Bélgica ha demostrado que los políticos son absolutamente prescindibles, pues están meses y meses sin gobierno y no pasa nada, bueno, todo funciona mejor (lo malo es que siguen cobrando).

USA: siguiendo con la primera herida mortal, el idioma, a estas alturas, copiar de USA no parece conveniente, no han tenido olfato para elegir a su presidente, los "expertos económicos oficiales" se han dedicado a inundar el mercado con dólares de papel, y andan dando vueltas con el spanish, el spanglish, el english only, y un sistema federal que no tiene nada de envidiable, pero es su historia, y tendrán que decidir si siguen con la historia o aplican sus principios de racionalidad.

China: consideración aparte de su sistema político, ejemplar único para que el PSOE decida de una vez por todas desaparecer (previo pago de sus deudas y delitos), China es un monstruo que se está imponiendo en toda la tierra. Tanto por sus productos como por el dominio que sus enormes reservas financieras le otorgan de la economía mundial. Copio de diversas fuentes en Internet.

La República Popular China (chino simplificado: 中华人民共和国, pinyin: Zhōnghuá Rénmín Gònghéguó, pronunciación ►/?/i), conocida comúnmente como China (chino simplificado: 中国, pinyin: Zhōngguó), es el país más grande de Asia Oriental así como el más poblado del mundo con más de 1.300 millones de habitantes, aproximadamente la quinta parte de la población mundial. China es una república socialista gobernada por el Partido Comunista de China, según un régimen unipartidista que administra veintidós provincias, cinco regiones autónomas (Xinjiang, Mongolia Interior, Tíbet, Ningxia, y Guangxi), cuatro municipalidades (Pekín, Tianjin, Shanghái, y Chongqing) y dos Regiones Especiales con un alto nivel de autogobierno (Hong Kong y Macao). Su capital es Pekín y la ciudad más poblada del país es Shanghái.

Con una superficie total de aproximadamente 9,6 millones de kilómetros cuadrados, la República Popular China es el cuarto país más grande del mundo en cuanto a extensión territorial, tras Rusia, Canadá y los Estados Unidos.[2] Dentro de su territorio acoge distintos tipos de paisajes y ecosistemas, desde las praderas y estepas de Mongolia y Manchuria y los desiertos de Gobi y Taklamakán, situados en el seco norte a lo largo de la frontera con Mongolia y de la Siberia rusa, hasta los bosques subtropicales ubicados en el húmedo sur del país, próximos a Laos, Vietnam y Birmania. En el oeste se sitúan las altas cordilleras montañosas del Himalaya y Tian Shan, que ejercen de frontera natural entre China e India y Asia Central. El este del país está bordeado por una baja línea costera de 14.500 kilómetros de longitud bañada por el Mar de la China Meridional y por el Mar de China Oriental, que también baña las costas de la Isla de Taiwán, la Península de Corea y Japón.

Según la OMC, China es el primer exportador mundial para agosto de 2009.[3] [4] [5] [6] Poco a poco el país se ha ido convirtiendo en una superpotencia mundial, factor que se ha incrementado en los últimos 20 años.

China es, junto con Rusia,[7] el país con más fronteras terrestres del mundo, ya que tiene fronteras con 14 países: Afganistán, Bután, Birmania, India, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Mongolia, Nepal, Corea del Norte, Pakistán, Rusia, Tayikistán y Vietnam.

Las ciudades más importantes son Pekín, Shanghái y Hong Kong.

La República Popular China se articula oficialmente en tres niveles:

1. A nivel provincial el país se divide en 23 provincias, 5 regiones autónomas, 4 municipios bajo jurisdicción central^[18] (o municipalidades), y 2 regiones administrativas especiales.
2. A nivel distrito, las provincias y regiones autónomas se dividen en prefecturas autónomas, distritos, distritos autónomos y ciudades;
3. A nivel cantonal, los distritos y distritos autónomos se reparten en cantones, cantones de minorías étnicas y poblados.

Así los niveles provincial, distrital y cantonal se flexibilizan para adaptarse a las particularidades étnicas o económicas del territorio: las regiones autónomas, prefecturas autónomas y distritos autónomos son divisiones de 1er o 2º nivel habitadas por las 55 etnias minoritarias que gozan de su propia autonomía para hacer leyes específicas. Las municipalidades de Pekín, Tianjin, Shanghái y Chongqing incluyen algunas de las mayores urbes del mundo y están bajo administración directa. Por último, las antiguas colonias europeas de Hong Kong y Macao mantienen una gran autonomía como regiones administrativas especiales, conservando su propio sistema económico y judicial, además de muchas características propias de estados independientes, como su propia moneda, dominio de Internet, prefijo telefónico, bandera, etc. Bajo este modelo Taiwán se considera una de las 23 provincias de la República Popular China, aunque en la práctica la isla es independiente, y se encuentra administrada por el régimen de la República de China (Taiwán) desde el fin de la Guerra Civil de 1949.

Provincias

Anhui, Hainan, Hunan, Qinghai, Taiwán, Fujian, Hebei, Jiangsu, Shaanxi, Yunnan, Gansu, Heilongjiang, Jiangxi, Shandong, Zhejiang, Guangdong, Henan, Jilin, Shanxi, Guizhou, Hubei, Liaoning, Sichuan,

Regiones autónomas

Guangxi, Mongolia Int., Ningxia, Xinjiang, Tíbet

Municipalidades

Pekín, Chongqing, Shanghái, Tianjin

Regiones Administrativas Especiales

[Macao](#), [Hong Kong](#)

Nivel provincial chino [Hainan](#) [Taiwán](#)

La República Popular China se articula oficialmente en tres niveles:

1. A **nivel provincial** el país se divide en 23 provincias, 5 regiones autónomas, 4 municipios bajo jurisdicción central^[18] (o municipalidades), y 2 regiones administrativas especiales.
2. A **nivel distrital**, las provincias y regiones autónomas se dividen en prefecturas autónomas, distritos, distritos autónomos y ciudades;
3. A **nivel cantonal**, los distritos y distritos autónomos se reparten en cantones, cantones de minorías étnicas y poblados.

Así los niveles provincial, distrital y cantonal se flexibilizan para adaptarse a las particularidades étnicas o económicas del territorio: las regiones autónomas, prefecturas autónomas y distritos autónomos son divisiones de 1er o 2º nivel habitadas por las 55 [etnias](#).

[minoritarias](#) que gozan de su propia [autonomía](#) para hacer leyes específicas. Las municipalidades de [Pekín](#), [Tianjin](#), [Shanghái](#) y [Chongqing](#) incluyen algunas de las mayores urbes del mundo y están bajo administración directa. Por último, las antiguas colonias europeas de Hong Kong y Macao mantienen una gran autonomía como regiones administrativas especiales, conservando su propio sistema económico y judicial, además de muchas características propias de estados independientes, como su propia moneda, dominio de Internet, prefijo telefónico, bandera, etc. Bajo este modelo Taiwán se considera una de las 23 provincias de la República Popular China, aunque en la práctica la isla es independiente, y se encuentra administrada por el régimen de la [República de China \(Taiwán\)](#) desde el fin de la [Guerra Civil de 1949](#).

Demografía

Artículo principal: Demografía de China

Véase también: Etnias chinas

Evolución de la población en China

Con una población de 1.300 millones habitantes (6 de enero de 2004), es el país más poblado de la Tierra.

La República Popular se considera a sí misma una nación multiétnica, con 56 grupos reconocidos. El 91% son de etnia han. Sin embargo, en una gran parte del territorio, en particular en el oeste, predominan otras etnias.

En un intento de limitar su población, ha adoptado una política que limita las familias urbanas a un sólo niño y las rurales a dos cuando el primero es niña. Debido a que los niños son considerados económicamente más útiles en las áreas rurales, existe un alto índice de abortos femeninos en busca de asegurar que el segundo niño sea varón. Esto da como resultado una proporción entre sexos de 119 niños nacidos por 100 niñas. Esto ha llevado a las autoridades a enfatizar la importancia de la mujer, y ha llegado a prohibir la utilización de métodos médicos para predecir el sexo del feto y penar severamente el aborto selectivo de niñas. Además, el Estado ha emprendido recientemente reformas en su política de planificación familiar suavizando el control de la natalidad e incentivando económicamente a las familias que tengan dos niñas.

La política de planificación familiar china ha recibido tanto críticas como bendiciones por parte de los organismos internacionales. La ONU estima en alrededor de 200 millones la desviación demográfica a la baja producida debido a esta política[cita requerida], lo que ha posibilitado el despegue económico del país. Sin embargo, no es posible olvidar que la desviación estadística entre la proporción de uno y otro sexo es posible que haya provocado uno de los mayores genocidios de la historia de la humanidad.

Con un incremento de unos 10 millones de habitantes anuales, se estima que en el 2043 tendrá unos 1.550 millones de pobladores, y que la población se estancará en torno a esta cifra.

El idioma chino(chino tradicional: 漢語, chino simplificado: 汉语, pinyin: Hànyǔ) conforma una de las dos ramas de las lenguas sino-tibetanas. La mayor parte de las veces el término "chino" se refiere al Mandarín estándar o putonghua, sin embargo se considera que el idioma chino abarca una amplia familia de lenguas estrechamente emparentadas, también conocida académicamente como familia sinítica. Unos 1200 millones de personas tienen como lengua nativa alguna forma del chino: sólo el mandarín posee cerca de 885 millones de hablantes maternos, por encima de cualquier otro idioma del mundo.

Además de zhōngwén existen otras denominaciones autóctonas para el idioma chino. En la República Popular China (RPC) se usa también el nombre hànyǔ (漢語 / 汉语, "lengua de los Hà"). Por otra parte, a la forma culta normalizada de la lengua se le llama normalmente

pǔtōnghuà (普通話 / 普通话, "habla común") en la RPC, mientras que en Taiwán se le conoce como guóyǔ (國語 / 国语, "lengua nacional"). Un tercer término para referirse a la lengua estándar es huáyǔ (華語 / 华语, "lengua china"), utilizado sobre todo en Singapur, Malasia y otras zonas del Sureste asiático.

En el plano escrito, la escritura china destaca por usar los sinogramas que no son un alfabeto sino un sistema aproximadamente logosilábico, en el que cada carácter es un concepto que representa una palabra monosilábica o una sílaba de una palabra más larga. Hay dos formas de sinogramas, los caracteres chinos simplificados usados en casi toda China, Singapur y Malasia y los caracteres chinos tradicionales usados en Taiwán, Hong Kong y Macao. La caligrafía china es considerada un arte complejo y refinado.

El chino hablado se caracteriza por su diversidad interna, aunque todas sus variedades son tonales y analíticas. Hay entre seis y doce principales grupos regionales del chino (dependiendo del esquema de clasificación), de los cuales el mayor es con diferencia el mandarín (850 millones de hablantes), seguido del wu (77 millones), el min (70 millones) y el cantonés (55 millones). Muchos de estos grupos son mutuamente ininteligibles, aunque algunos (como los dialectos xiang y mandarín suroccidental) pueden compartir términos y algún grado de inteligibilidad. El chino es clasificado como macrolengua con trece sublenguas en IS 639-3, aunque la identificación de las variedades del chino como múltiples lenguas o dialectos es un tema controvertido.

La forma estandarizada del chino hablado es el mandarín estándar (普通話, pinyin: pǔtōnghuà; 國語, pinyin: guóyǔ), basado en el dialecto de Pekín: éste es el idioma oficial de la República Popular de China y de Taiwán, así como una de las cuatro lenguas oficiales de Singapur. El chino –de hecho, el mandarín estándar– es además una de las seis lenguas oficiales de la ONU. De las otras variedades, el cantonés estándar es común e influyente en las comunidades cantonés-parlantes de ultramar, y permanece como una de las lenguas oficiales de Hong Kong (junto con el inglés) y de Macao (junto con el portugués). El min del sur, parte del grupo lingüístico min, es ampliamente hablado en el sur de Fujian, Taiwán y el Sureste Asiático.

En español, por lo general, el término "chino" se refiere a la lengua estándar, aunque a veces se utiliza el término mandarín para referirse a ésta cuando se la quiere distinguir de las formas dialectales. Las denominaciones "mandarín" o "pǔtōnghuà" deben usarse con cautela, ya que también pueden referirse a los dialectos mutuamente inteligibles que se hablan en el norte, centro y suroeste de China.

[editar] "Dialectos" chinos

Artículo principal: Lenguas siníticas

Distribución geográfica de los dialectos chinos.

Tradicionalmente, los chinos han llamado dialectos (方言, fāngyán 'habla regional') a lo que es en realidad una familia de lenguas cuyas diferencias son similares a las que puede haber entre las diversas lenguas romances. En cualquier caso, conviene distinguir estos dialectos chinos de las demás lenguas de China, como el tibetano o el uigur.

Existen diferentes clasificaciones de los dialectos chinos dependiendo de cuán estricto sea el criterio de inteligibilidad mutua, lo que resulta difícil de definir. Una clasificación habitual es la siguiente:

mandarín, 836 millones de hablantes.

wu, 77 millones.

dialectos min, 70 millones.

cantonés o yuè, 55 millones.

jin, 45 millones.
xiang o hunanés, 36 millones.
hakka o kèjiā, 34 millones.
gàn, 31 millones.
huī, 3,2 millones.
píngguà, 2 millones.

De los esfuerzos del gobierno por popularizar el idioma, nace además el sistema oficial de transcripción del chino mandarín, que es llamado pinyin; este permite escribir y leer el chino usando caracteres del latín junto con símbolos que marcan los 4 diferentes acentos básicos. A finales del siglo XX el chino mandarín fue declarado idioma oficial de La República Popular de la China y hasta la fecha de hoy ha sido uno de los pilares fundamentales de la expansión china luego de las reformas de liberalización económica iniciadas por Deng Xiaoping.

El chino hablado se caracteriza por su diversidad interna, aunque todas sus variedades son tonales y analíticas. Hay entre seis y doce principales grupos regionales del chino (dependiendo del esquema de clasificación), de los cuales el mayor es con diferencia el mandarín (850 millones de hablantes), seguido del wu (77 millones), el min (70 millones) y el cantonés (55 millones). Muchos de estos grupos son mutuamente ininteligibles, aunque algunos (como los dialectos xiang y mandarín suroccidental) pueden compartir términos y algún grado de inteligibilidad. El chino es clasificado como macrolengua con trece sublenguas en IS 639-3, aunque la identificación de las variedades del chino como múltiples lenguas o dialectos es un tema controvertido.

La forma estandarizada del chino hablado es el mandarín estándar (普通话, pinyin: pǔtōnghuà; 国语, pinyin: guóyǔ), basado en el dialecto de Pekín: éste es el idioma oficial de la República Popular de China y de Taiwán, así como una de las cuatro lenguas oficiales de Singapur. El chino -de hecho, el mandarín estándar- es además una de las seis lenguas oficiales de la ONU. De las otras variedades, el cantonés estándar es común e influyente en las comunidades cantonés-parlantes de ultramar, y permanece como una de las lenguas oficiales de Hong Kong (junto con el inglés) y de Macao (junto con el portugués). El min del sur, parte del grupo lingüístico min, es ampliamente hablado en el sur de Fujian, Taiwán y el Sureste Asiático.

Contenidos:

The Tibetan language is the official language of the autonomous region. Schools in Tibet have adopted a bilingual curriculum, to inherit, protect and carry forward the traditional literature and arts of the region.

Article 121 In performing their functions, the organs of self-government of the ethnic autonomous areas, in accordance with the regulations on the exercise of autonomy in those areas, employ the spoken and written language or languages in common use in the locality.

Article 134 Citizens of all ethnic groups have the right to use the spoken and written languages of their own ethnic groups in court proceedings. The people's courts and people's procuratorates should provide translation for any party to the court proceedings who is not familiar with the spoken or written languages commonly used in the locality.

In an area where people of a minority ethnic group live in a compact community or where a number of ethnic groups live together, court hearings should be conducted in the language or languages commonly used in the locality; indictments, judgments, notices and other documents should be written, according to actual needs, in the language or languages commonly used in the locality.

Article 4 All ethnic groups in the People's Republic of China are equal. The state protects the lawful rights and interests of the minority ethnic groups and upholds and develops a

relationship of equality, unity and mutual assistance among all of China's ethnic groups. Discrimination against and oppression of any ethnic group are prohibited; any act that undermines the unity of the ethnic groups or instigates division is prohibited.

The state assists areas inhabited by minority ethnic groups in accelerating their economic and cultural development according to the characteristics and needs of the various minority ethnic groups.

Regional autonomy is practiced in areas where people of minority ethnic groups live in compact communities; in these areas organs of self-government are established to exercise the power of autonomy. All ethnic autonomous areas are integral parts of the People's Republic of China.

All ethnic groups have the freedom to use and develop their own spoken and written languages and to preserve or reform their own folkways and customs.

Languages: Standard Chinese or Mandarin (Putonghua, based on the Beijing dialect), Yue (Cantonese), Wu (Shanghainese), Minbei (Fuzhou), Minnan (Hokkien-Taiwanese), Xiang, Gan, and Hakka dialects, as well as minority languages.

In 1958, the First National People's Congress approved, at its Fifth Session, the adoption of the Pinyin (Scheme for the Chinese Phonetic Alphabet) for spelling Chinese names and places in Roman letters, but the Pinyin system was not popularly used until the late 1970s.

Pinyin is now widely seen in China, and it replaces earlier Romanization spelling systems.

(4) Protection and Fostering of Traditional Cultures

From the 1950s to the 1980s, the central authorities organized over 3,000 experts and scholars to compile and publish five series of books on ethnic minorities, totaling 403 volumes and over 90 million Chinese characters. The series are: *The Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Brief History of the Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Brief Record of the Languages of the Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Survey of Autonomous Areas of Ethnic Minorities in China*, and *A Collection of Research Materials on the Societies and Histories of the Ethnic Minorities in China*. Over 500,000 copies have been distributed. Today, each of the 55 ethnic minorities in China has its own brief written history.

The 55 ethnic minorities in China, except for the Chinese-speaking Hui and Manchu, each have their own language. The Mongolian, Tibetan, Uygur, Korean and Yi languages have coded character sets and national standards for fonts and keyboard. Software in the Mongolian, Tibetan, Uygur and Korean languages can be run in the Windows system, and laser photo-typesetting in these languages has been realized. Applied software in languages of ethnic minorities are emerging one after another, and some achievements have been made in research into the OCR (optic character recognition) of languages of ethnic minorities and machine-aided translation.

The state has set up special institutions to collect, assort, translate and study in an organized and programmed manner the three major heroic epics of China's ethnic minorities, i.e., *Gesar* (an oral Tibetan epic), *Jangar* (a Mongolian epic) and *Manas* (an epic of the Kirgiz people). In the past decade, the state has appropriated over 30 million yuan for the collation and publishing of 160 volumes of the Buddhist *Tripitaka* in the Tibetan language. It has also earmarked a large amount of funds for the renovation of the Drepung, Sera and Ganden monasteries in Tibet, the Kumbum Monastery in Qinghai, and the Kizil Thousand-Buddha Caves in Xinjiang, and many other key national cultural relics. From 1989 to 1994, the state invested 55 million yuan and 1,000 kg of gold in the first-stage renovation of the Potala Palace

in Lhasa, capital of the Tibet Autonomous Region, and in 2001, 330 million yuan for the second-stage renovation.

With the assistance of the state and efforts of the ethnic autonomous areas, by 2003, 4,787 titles of books in ethnic minority languages had been published, totaling 50.34 million copies. There were also 205 magazines and 88 newspapers in such languages, totaling 7.81 million copies and 131.30 million copies, respectively. The ethnic autonomous areas had set up 513 art performance troupes, 566 libraries and 163 museums. In 2003, the ethnic autonomous areas had 122 radio broadcasting organizations with 73 radio stations and 523 radio transmitting stations, broadcasting in 15 ethnic minority languages; 111 TV broadcasting organizations with 94 TV stations and 830 TV transmitting stations, broadcasting in 11 ethnic minority languages. There were also 254,900 satellite radio and TV receiving and relaying systems.

(1) The Long Existence of a United Multi-Ethnic State Is the Historical Basis for Practicing Regional Autonomy for Ethnic Minorities

China is a united multi-ethnic state with long history. As early as 221 BC, the Qin Dynasty (221-206 BC), the first feudal empire in the history of China, brought about unification to the country for the first time. The subsequent Han Dynasty (206 BC-220 AD) further consolidated the country's unification. Administrative areas known as jun (prefecture) and xian (county) were established across the country, and uniform systems of law, language, calendar, carriage, currency, and weights and measures were adopted. This promoted exchanges between different areas and ethnic groups, and created the fundamental framework for the political, economic and cultural development of China as a united multi-ethnic state over the next 2,000 years or more. Later dynasties - whether they were established by Han people, such as the Sui (581-618), Tang (618-907), Song (960-1279) and Ming (1368-1644), or by other ethnic minority groups, such as the Yuan (1271-1368) and Qing (1644-1911) - all considered themselves as "orthodox reigns" of China and regarded the establishment of a united multi-ethnic state their highest political goal.

Almost all the central authorities of the feudal dynasties adopted a policy of "rule by custom" toward the ethnic minorities. Under this policy, the political unification of China was maintained while the ethnic minorities were allowed to preserve their own social systems and cultures. The Han Dynasty created the Office of Protector-General of the Western Regions in what is now the Xinjiang Uygur Autonomous Region, and the Tang Dynasty established Anxi and Beiting Office of Protector-General in the same area. These organizations administered only political and military affairs. The central authorities of the Qing Dynasty adopted different measures for governing the ethnic-minority areas in accordance with local characteristics. In the areas where Mongolians lived, a league-banner (prefecture-county) administrative system was exercised. In Tibet, the central government sent Grand Ministers Resident in Tibet and exercised a religion-political rule of lamas and nobles by granting honorific titles to the two most important Living Buddhas, namely, the Dalai Lama and the Panchen Lama. In the areas where Uygur people lived in compact communities, a Beg (a generic term for chiefs of Moslem groups appointed by the central government) system was adopted. In places where ethnic peoples lived in south China, a system of *ftusi* ("aboriginal office" literally) was introduced. Under the old social system it is impossible for all ethnic groups to enjoy equality in the modern sense of the word, and strife, conflicts and even wars among them were inevitable. Still, the long-standing existence of a united, multi-ethnic state in Chinese history greatly enhanced the political, economic and cultural exchanges among different ethnic groups, and constantly promoted the identification of all ethnic groups with the central government, and their allegiance to it.

(3) Using and Developing the Spoken and Written Languages of the Ethnic Groups

According to the provisions of the self-government regulations for ethnic autonomous areas, the organs of self-government of such areas shall use one or more commonly used local languages when they are performing official duties. If more than one language can be used for such official duties, the language of the ethnic group exercising regional autonomy should be used primarily. Autonomous areas such as Inner Mongolia, Xinjiang and Tibet have formulated and implemented stipulations regarding the use and development of the spoken and written languages of their own ethnic groups, and rules and regulations for the implementation of these stipulations.

Soon after New China was founded, the state helped a dozen ethnic minorities improve or create their own written languages. By the end of 2003, 22 ethnic minorities in China used 28 written languages. In China, the spoken and written languages of ethnic minorities are widely used in the fields of law and justice, administration, education, political and social life, and other areas. When important meetings, such as the CPC National Congress, NPC and CPPCC Sessions, are held, the documents of the meetings are available in Mongolian, Tibetan, Uygur, Kazak, Korean, Yi and Zhuang, and simultaneous interpretation in those languages are also provided.

(7) Independently Developing Educational, Scientific, Technological and Cultural Undertakings

Organs of self-government of autonomous areas determine the educational plan, the establishment of schools, school system, the forms by which schools are run, curricula, language of teaching and method of enrollment, in accordance with principles concerning education and legal provisions of the state. Public ethnic primary and middle schools that provide boarding and allowances to most students are established in pastureland and mountainous regions where families normally have financial difficulties and live in scattered locations to ensure that the students can complete their compulsory education. Schools (classes) and other educational institutions whose students are predominantly from ethnic minority families should, if possible, use textbooks printed in their own languages, and lessons should be taught in those languages. Chinese language courses shall be offered at different times of the primary school period depending on the particular situation, to propagate the use of putonghua (standard Chinese).

Organs of self-government of autonomous areas independently develop cultural undertakings with ethnic characteristics, including literature, art, news, publishing, broadcasting, movies and television programs. They organize relevant departments to collect, edit, translate and publish historical and cultural books. They protect scenic spots and historical sites, valuable cultural relics and other important items of the local cultural heritage, and inherit and carry forward the traditional culture of the ethnic group(s). By the end of August 2004, China had 29 world cultural and natural heritage sites. Two of the cultural heritage sites, namely the Potala Palace in Lhasa and the Old Town of Lijiang; and three of the natural heritage sites, namely Jiuzhaigou Valley Scenic & Historic Interest Area, Huanglong Scenic & Historic Interest Area and the scenic spot of Three Parallel Rivers, are located in ethnic autonomous areas. In addition, the Dongba classical documents of the Naxi ethnic group are included in the World Memory Heritage List.

Organs of self-government of autonomous areas independently determine plans for the development of science and technology of their areas to disseminate knowledge of science and technology. They independently determine development plans for their medical and health work, and promote modern medicine as well as their traditional medicine. By the end of 2003, there were 157 ethnic hospitals in China. Of these, 55 were hospitals of Tibetan medicine, 41 hospitals of Mongolian medicine, 35 hospitals of Uygur medicine, one hospital of Dai medicine and 25 hospitals of other types of ethnic medicine. The total number of beds in these hospitals is 5,829.

Organs of self-government of autonomous areas make their own decisions when it comes to sports and the development of traditional ethnic sports activities. By the end of 2003, China had held National Traditional Ethnic Minority Sports Meet seven times. The Seventh National Traditional Ethnic Minority Sports Meet, held in Ningxia Hui Autonomous Region in 2003, consisted of 14 competitions and 125 demonstration events.

(4) Protection and Fostering of Traditional Cultures

From the 1950s to the 1980s, the central authorities organized over 3,000 experts and scholars to compile and publish five series of books on ethnic minorities, totaling 403 volumes and over 90 million Chinese characters. The series are: *The Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Brief History of the Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Brief Record of the Languages of the Ethnic Minorities in China*, *A Series of Books on the Survey of Autonomous Areas of Ethnic Minorities in China*, and *A Collection of Research Materials on the Societies and Histories of the Ethnic Minorities in China*. Over 500,000 copies have been distributed. Today, each of the 55 ethnic minorities in China has its own brief written history.

The 55 ethnic minorities in China, except for the Chinese-speaking Hui and Manchu, each have their own language. The Mongolian, Tibetan, Uygur, Korean and Yi languages have coded character sets and national standards for fonts and keyboard. Software in the Mongolian, Tibetan, Uygur and Korean languages can be run in the Windows system, and laser photo-typesetting in these languages has been realized. Applied software in languages of ethnic minorities are emerging one after another, and some achievements have been made in research into the OCR (optic character recognition) of languages of ethnic minorities and machine-aided translation.

The state has set up special institutions to collect, assort, translate and study in an organized and programmed manner the three major heroic epics of China's ethnic minorities, i.e., *Gesar* (an oral Tibetan epic), *Jangar* (a Mongolian epic) and *Manas* (an epic of the Kirgiz people). In the past decade, the state has appropriated over 30 million yuan for the collation and publishing of 160 volumes of the Buddhist *Tripitaka* in the Tibetan language. It has also earmarked a large amount of funds for the renovation of the Drepung, Sera and Ganden monasteries in Tibet, the Kumbum Monastery in Qinghai, and the Kizil Thousand-Buddha Caves in Xinjiang, and many other key national cultural relics. From 1989 to 1994, the state invested 55 million yuan and 1,000 kg of gold in the first-stage renovation of the Potala Palace in Lhasa, capital of the Tibet Autonomous Region, and in 2001, 330 million yuan for the second-stage renovation.

With the assistance of the state and efforts of the ethnic autonomous areas, by 2003, 4,787 titles of books in ethnic minority languages had been published, totaling 50.34 million copies. There were also 205 magazines and 88 newspapers in such languages, totaling 7.81 million copies and 131.30 million copies, respectively. The ethnic autonomous areas had set up 513 art performance troupes, 566 libraries and 163 museums. In 2003, the ethnic autonomous areas had 122 radio broadcasting organizations with 73 radio stations and 523 radio transmitting stations, broadcasting in 15 ethnic minority languages; 111 TV broadcasting organizations with 94 TV stations and 830 TV transmitting stations, broadcasting in 11 ethnic minority languages. There were also 254,900 satellite radio and TV receiving and relaying systems.

India

Como constituyen una de las naciones más pobladas de la tierra 1,173 millones de habitantes (Hindi 41%, Bengali 8.1%, Telugu 7.2%, Marathi 7%, Tamil 5.9%, Urdu 5%, Gujarati 4.5%, Kannada 3.7%, Malayalam 3.2%, Oriya 3.2%, Punjabi 2.8%, Assamese 1.3%, Maithili 1.2%, other 5.9%) y "gozan" de

un increíble índice de natalidad, los que defienden la pirámide generacional para mantener las pensiones están muy contentos, claro que dentro de nada ocurrirá el desastre, eso que ya por 1966 andaban repartiendo radios a transistores a los que se dejasen inutilizar su sistema reproductor.

note: English enjoys the status of subsidiary official language but is the most important language for national, political, and commercial communication; Hindi is the most widely spoken language and primary tongue of 41% of the people; there are 14 other official languages: Bengali, Telugu, Marathi, Tamil, Urdu, Gujarati, Malayalam, Kannada, Oriya, Punjabi, Assamese, Kashmiri, Sindhi, and Sanskrit; Hindustani is a popular variant of Hindi/Urdu spoken widely throughout northern India but is not an official language (2001 census)

India tiene veintidós idiomas oficiales, 28 estados

1. Andhra Pradesh	2. Arunachal Pradesh	3. Assam	4. Bihar
5. Chhattisgarh	6. Goa	7. Guyarat	8. Haryana
9. Himachal Pradesh	10. Jammu y Cachemira	11. Jharkhand	12. Karnataka
13. Kerala	14. Madhya Pradesh	15. Maharastra	16. Manipur
17. Megalaya	18. Mizorán	19. Nagaland	20. Orissa
21. Panyab	22. Rajastán	23. Sikkim	24. Tamil Nadu
25. Tripura	26. Uttar Pradesh	27. Uttaranchal	28. Bengala Occidental

Mapa de la densidad de población en India.

Con una población estimada en más de 1.160 millones de habitantes,[6] la India es el segundo país más poblado del mundo. En los últimos cincuenta años se ha visto un rápido aumento de la población urbana debido en gran parte a los avances médicos y el aumento masivo de la productividad agrícola por la revolución verde.[118] [119] La población urbana de la India aumentó once veces durante el siglo XX y se concentra cada vez más en las grandes ciudades. En 2001 había 35 ciudades con más de un millón de habitantes, mientras que las tres ciudades más grandes (Bombay, Delhi y Calcuta), tenían más de diez millones de habitantes cada una. Sin embargo, en ese mismo año más del 70% de la población de la India residía en áreas rurales.[120] [121]

La India es la segunda entidad geográfica con mayor diversidad cultural, lingüística y genética del mundo, después del continente africano.[48] India es hogar de dos grandes familias lingüísticas: la indoaaria (hablado por aproximadamente el 74 % de la población) y la drávida (hablado por aproximadamente el 24 %). Otras lenguas habladas en India provienen de las familias lingüísticas austroasiáticas y tibetano-birmanas. El hindi cuenta con el mayor número de hablantes[122] y es la lengua oficial de la república.[123] El inglés se utiliza ampliamente en los negocios y en la administración y tiene el estatus de "idioma oficial subsidiario;"[124] también es importante en la educación, especialmente como un medio para la enseñanza superior. Además, cada estado y territorio de la unión tiene sus propios idiomas oficiales, y la Constitución también reconoce como oficiales otras 21 lenguas que, o bien son habladas por un sector importante de la población, o son parte de la herencia histórica india y son denominadas "lenguas clásicas". Mientras que el sánscrito y el tamil han sido consideradas "lenguas clásicas" por muchos años,[125] [126] el gobierno de la India también ha concedido estatus de "lengua clásica" al kannada y al telugú utilizando sus propios criterios.[127] El número de dialectos en la India llega a más de 1.652.[128]

El Templo Dorado en Amritsar, un templo sij

Más de 800 millones de indios (80,5% de la población) son hindúes. Otros grupos religiosos con presencia en el país son: los musulmanes (13,4 %), los cristianos (2,3 %), sijs (1,9 %), budistas (0,8 %), jainistas (0,4 %), judíos, zoroastras, bahaíes y otros.[129] Los adivasi constituyen el 8,1% de la

población.[130] India tiene la tercera población musulmana más grande del mundo y tiene la mayor población de musulmanes para un país de mayoría no musulmana.

La tasa de alfabetización de la India es de 64,8% (53,7% en mujeres y 75,3 % en hombres).[6] El estado de Kerala tiene la mayor tasa de alfabetización con un 91%, mientras que Bihar tiene la más baja con sólo un 47%.[131] [132] El índice de masculinidad en India es de 944 mujeres por cada 1000 hombres. La edad promedio es de 24,9 años, mientras la tasa de crecimiento demográfico es de 1,38% anual: cada año se presentan 22.01 nacimientos por cada 1.000 personas.[6] Según la Organización Mundial de la Salud, cada año mueren 900.000 indios por beber agua en mal estado e inhalar aire contaminado.[133] La malaria es endémica en India.[134] Hay unos 60 médicos por cada 100.000 personas en India.[135]

1	Bombay	Maharashtra	21,347,412	11	Jaipur	Rayastán	3,102,808
2	Delhi	Delhi	18,639,762	12	Lucknow	Uttar Pradesh	2,991,280
3	Calcuta	Bengala Occidental	15,414,859	13	Nagpur	Maharashtra	2,656,318
4	Chennai	Tamil Nadu	7,305,169	14	Patna	Bihar	2,569,775
5	Bangalore	Karnataka	6,466,271	15	Indore	Madhya Pradesh	2,049,193
6	Hyderabad	Andhra Pradesh	6,290,397	16	Meerut	Uttar Pradesh	1,948,882
7	Ahmedabad	Gujarat	5,334,314	17	Bhopal	Madhya Pradesh	1,751,766
8	Pune	Maharashtra	5,273,211	18	Nashik	Maharashtra	1,742,343
9	Kanpur	Uttar Pradesh	3,494,275	19	Ludhiāna	Panyab	1,701,212
10	Surat	Gujarat	3,196,799				

Official Language

Official Language - Constitutional/Statutory Provisions

Article 343(1) of the Constitution provides that Hindi in Devanagari script shall be the Official Language of the Union. Article 343(2) also provided for continuing the use of English in official work of the Union for a period of 15 years (i.e., up to 25 January 1965) from the date of commencement of the Constitution. Article 343(3) empowered the parliament to provide by law for continued use of English for official purposes even after 25 January 1965. Accordingly, section 3(2) of the Official Languages Act, 1963 (amended in 1967) provides for continuing the use of English in official work even after 25 January 1965. The Act also lays down that both Hindi and English shall compulsorily be used for certain specified purposes such as Resolutions, General Orders, Rules, Notifications, Administrative and other Reports, Press Communiqués; Administrative and other Reports and Official Papers to be laid before a House or the Houses of Parliament; Contracts, Agreements, Licences, Permits, Tender Notices and Forms of Tender, etc.

In 1976, Official Language Rules were framed under the provisions of section 8(1) of the Official Languages Act, 1963. Its salient features are as under:

- i. They apply to all Central Government Offices, including any office of a Commission, Committee or Tribunal appointed by the Central Government and Corporation or Company owned or controlled by it;
- ii. Communications from a Central Government Office to State/Union Territories or to any person in Region "A" comprising the States of Uttar Pradesh, Uttarakhand, Himachal Pradesh, Madhya Pradesh, Chhattisgarh, Bihar, Jharkhand, Rajasthan, Haryana and UTs of Andaman and Nicobar Islands and Delhi, shall be in Hindi;
- iii. Communications from a Central Government Office to States/UTs in Region "B" comprising the States of Punjab, Gujarat, Maharashtra and the Union Territory of Chandigarh, shall ordinarily be in Hindi. However, communication to any person in Region "B" may be either in English or Hindi;

- iv. Communications from a Central Government Office to a State Government Office in region 'C' comprising all other States and UTs not included in region 'A' & 'B' or to any office (not being a Central Government Office) or person shall be in English;
- v. Communications between Central Government Offices and from Central Government Offices to the Offices of the State Governments/Union Territories and individuals, etc., will be in Hindi in such proportions as may be determined from time to time;
- vi. All Manuals, Codes and other Procedural literature relating to Central Government Offices are required to be prepared both in Hindi and English. All Forms, Headings of Registers, Name Plates, Notice Boards and various items of stationery, etc., are also required to be in Hindi and English;
- vii. It shall be the responsibility of the officer signing the documents specified in section 3(3) of the Act to ensure that these are issued both in Hindi and English
- viii. Shall be the responsibility of the administrative head of each Central Government Office to ensure that the provisions of the Act, the Rules and directions issued under Sub-Rule-2 are properly complied with and to devise suitable and effective check points for this purpose

Policy

THE OFFICIAL LANGUAGE RESOLUTION, 1968

The following Government Resolution, as adopted by both Houses of Parliament, is hereby published for general information:-

RESOLUTION

“WHEREAS under article 343 of the Constitution, Hindi shall be the official language of the Union, and under article 351 thereof it is the duty of the Union to promote the spread of the Hindi Language and to develop it so that it may serve as a medium of expression for all the elements of the composite culture of India;

This House resolves that a more intensive and comprehensive programme shall be prepared and implemented by the Government of India for accelerating the spread and development of Hindi and its progressive use for the various official purposes of the Union and an annual assessment report giving details of the measures taken and the progress achieved shall be laid on the Table of both Houses of Parliament and sent to all State Governments;

2. WHEREAS the Eighth Schedule of the Constitution specifies 14 major languages of India besides Hindi, and it is necessary in the interest of the educational and cultural advancement of the country that concerted measures should be taken for the full development of these languages;

The House resolves that a programme shall be prepared and implemented by the Government of India, in collaboration with the State Governments for the coordinated development of all these languages, alongside Hindi so that they grow rapidly in richness and become effective means of communicating modern knowledge;

3. WHEREAS it is necessary for promoting the sense of unity and facilitating communication between people in different parts of the country that effective steps should be taken for implementing fully in all States the three-language formula evolved by the Government of India in consultation with the State Government;

This House resolves that arrangements should be made in accordance with that formula for the study of a modern Indian language, preferably one of the Southern languages, apart from Hindi and English in the Hindi speaking areas and of Hindi along with the regional languages and English in the non-Hindi speaking areas;

4. AND WHEREAS it is necessary to ensure that the just claims and interest of people belonging to different parts of the country in regard to the public services of the Union are fully safeguarded:

This House resolves –

(a) that compulsory knowledge of either Hindi or English shall be required at the stage of selection of candidates for recruitment to the Union services or posts except in respect of any special services or posts for which a high standard of knowledge of English alone or Hindi alone, or both, as the case may be, is considered essential for the satisfactory performance of the duties of any such service or post; and

(b) that all the languages included in the Eighth Schedule to the Constitution and English shall be permitted as alternative media for the All India and higher Central Services examinations after ascertaining the views of the Union Public Service Commission on the future scheme of the examinations, the procedural aspects and the timing.

The Official Languages (Use for Official Purpose of the Union)

RULES, 1976

(As Amended, 1987)

G.S.R 1052 - In exercise of the powers conferred by section 8, read with sub-section(4) of section 3 of the Official Languages Act, 1963 (19 of 1963), the Central Government hereby makes the following rules, namely ;

1. Short title, extent and commencement -

(i) These rules may be called the Official Languages (Use for Official Purposes of the Union) Rules, 1976.

(ii) They shall extend to the whole of India, except the State of Tamilnadu.

(iii) They shall come into force on the date of their publication in the Official Gazette.

2. Definitions - In these rules, unless the context otherwise requires : -

"Act" means the Official Languages Act, 1963 (19 of 1963):

(b) "Central Government Office" includes :-

(i) any Ministry, Department or office of the Central Government,

(ii) any office of a Commission, Committee or Tribunal appointed by the Central Government; and

(iii) any office of a corporation or company owned or controlled by the Central Government ;

(c) "Employee" means any person employed in a Central Government office;

(d) "Notified Office" means an office notified under sub-rule (4) of rule 10 ;

(e) "Proficiency in Hindi " means proficiency in Hindi as described in rule 9 ;

(f) "Region A" means the States of Bihar, Haryana, Himachal Pradesh, Madhya Pradesh, Rajasthan and Uttar Pradesh and the Union Territories of Delhi and Andaman and Nicobar Islands;

(g) "Region B" means the States of Gujarat, Maharashtra and Punjab and the Union Territory of Chandigarh ;

(h) "Region C" means the States and the Union Territories other than those referred to in clauses (f) and (g);

(i) "Working knowledge of Hindi" means working knowledge of Hindi as described in rule 10.

3. Communications to States etc. other than to Central Government offices,-

(1) Communications from a Central Government office to a State or a Union Territory in Region "A" or to any office (not being a Central Government office) or person in such State or Union Territory shall, save in exceptional cases, be in Hindi, and if any communication is issued to any of them in English it shall be accompanied by a Hindi translation thereof.

(2) Communications from a Central Government office :-

(a) to a State or Union Territory in Region "B" or to any office (not being a Central Government office) in such State or Union Territory shall ordinarily be in Hindi and if any communication is issued to any of them in English, it shall be accompanied by a Hindi translation thereof ;

Provided that if any such State or Union Territory desires the communications of any particular class or category or those intended for any of its offices, to be sent for a period specified by the Government of the State or Union Territory concerned, in English, or in Hindi with a translation in the other language, such communication shall be sent in that manner ;

(b) to any person in a State or Union Territory of Region "B" may be either in Hindi or English.

(3) Communications from a Central Government office to State or Union Territory in Region "C" or to any office (not being a Central Government office) or person in such State shall be in English.

(4) Notwithstanding anything contained in sub-rules (1) and (2), communications from a Central Government office in Region "C" to a State or Union Territory of Region "A" or Region "B" or to any office (not being a Central Government office) or person in such State may be either in Hindi or in English.

Provided that communications in Hindi shall be in such proportion as the Central Government may, having regard to the number of persons having working knowledge of Hindi in such offices, the facilities for sending communications in Hindi and matters incidental thereto determine from time to time.

4. Communications between Central Government Offices communications.

(a) Between one Ministry or Department of the Central Government and another may be in Hindi or in English ;

(b) Between one Ministry or Department of the Central Government and attached or subordinate offices situated in Region "A", shall be in Hindi and in such proportion as the Central Government may, having regard to the number of persons having a working knowledge of Hindi in such offices, the facilities for sending communications in Hindi and matters incidental thereto, determine from time to time;

(c) Between Central Government offices situated in Region "A", other than those specified in clause (a) or clause (b), shall be in Hindi;

(d) Between Central Government offices situated in Region "A" and offices in Region "B" or Region "C" may be in Hindi or in English:

Provided that these communications shall be in Hindi in such proportion as the Central Government may, having regard to the number of persons having working knowledge of Hindi in such offices, the

facilities for sending communications in Hindi and matters incidental thereto, determine from time to time:

(e) Between Central Government offices situated in Region "B" or Region "C" may be in Hindi or English ;

Provided that these communications shall be in Hindi in such proportion as the Central Government may, having regard to the number of persons having working knowledge of Hindi in such offices, the facilities for sending communications in Hindi and matters incidental thereto, determine from time to time ;

Provided that a translation of such communication in the other language shall:-

(i) Where that communication is addressed to an office in Region "A" or Region "B", be provided, if necessary, at the receiving end ;

(ii) where the communication is addressed to an office in Region "C", be provided alongwith such communication ;

Provided further that no such translation in the other language shall be required to be provided if the communication is addressed to a notified office.

5. Replies to communications received in Hindi - Notwithstanding anything contained rules 3 and 4, communications from a Central Government office in reply to communications in Hindi shall be in Hindi.

6. Use of both Hindi and English - Both Hindi and English shall be used for all documents referred to in sub-section (3) of section 3 of the Act and it shall be the responsibility of the persons signing such documents to ensure that such documents are made, executed or issued both in Hindi and in English.

7. Application, representations etc. -

(1) An employee may submit an application, appeal or representation in Hindi or in English.

(2) Any Application, appeal or representation referred to in sub-rule (1) when made or signed in Hindi, shall be replied to in Hindi.

(3) Where an employee desires any order or notice relating to service matters (including disciplinary proceedings) required to be served on him to be in Hindi, or as the case may be, in English, it shall be given to him in that language without undue delay.

8. Noting in Central Government offices-

(1) an employee may record a note or minute on a file in Hindi or in English without being himself required to furnish a translation thereof in the other language.

(2) No Central Government employee possessing a working knowledge of Hindi may ask for an English translation of any document in Hindi except in the case of documents of legal or technical nature.

(3) If any question arises as to whether a particular document is of a legal or technical nature, it shall be decided by the Head of the Department or office.

(4) Notwithstanding anything contained in sub-rule (1), the Central Government may, by order specify the notified offices where Hindi alone shall be used for noting, drafting and for

such other official purposes as may be specified in the order by employees who possess proficiency in Hindi.

9. Proficiency in Hindi -

An employee shall be deemed to possess proficiency in Hindi if:-

- (a) he has passed the Matriculation or any equivalent or higher examination with Hindi as the medium of examination ; or
- (b) he has taken Hindi as an elective subject in the degree examination or any other examination equivalent to or higher than the degree examination; or
- (c) he declares himself to possess proficiency in Hindi in the form annexed to these rules.

10. Working knowledge of Hindi-

(1) An employee shall be deemed to have acquired a working knowledge of Hindi -

(a) If he has passed -

- (i) the Matriculation or an equivalent or higher examination with Hindi as one of the subjects ; or
- (ii) the Pragya examination conducted under the Hindi Teaching Scheme of the Central Government or when so specified by that Government in respect of any particular category of posts, any lower examination under that Scheme ; or
- (iii) any other examination specified in that behalf by the Central Government; or

(b) if he declares himself to have acquired such knowledge in the form annexed to these rules.

(2) The Staff of a Central Government office shall ordinarily be deemed to have acquired a working knowledge of Hindi if eighty per cent of the Staff working therein have acquired such knowledge.

(3) The Central Government or any officer specified in this behalf by the Central Government may determine whether the staff of a Central Government office has acquired a working knowledge of Hindi.

(4) The names of the Central Government offices, the staff whereof have acquired a working knowledge of Hindi, shall be notified in the Official Gazette:

Provided that the Central Government may if it is of opinion that the percentage of the staff working in a notified office and having a working knowledge of Hindi has gone below the percentage specified in sub-rule (2) from any date, it may, by notification in the Official Gazette, declare that the said office shall cease to be a notified office from that date.

11. Manuals, Codes, other procedural literature, articles of Stationery, etc.-

(1) All manuals, codes and other procedural literature relating to Central Government offices shall be printed or cyclostyled, as the case may be, and published both in Hindi and English in diglot form.

(2) The forms and headings of registers used in any Central Government office shall be in Hindi and in English.

(3) All name-plates, sign-boards, letter-heads and inscriptions on envelopes and other items of stationery written, printed or inscribed for use in any Central Government office, shall be in Hindi and in English:

Provided that the Central Government may, if it is considered necessary to do by general or special order exempt any Central Government office from all or any of the provisions of this rule.

12. Responsibility for compliance-

(1) It shall be the responsibility of the administrative head of each Central Government office-

(i) to ensure that the provisions of the Act and these rules and directions issued under 545-rule 2 are properly complied with ; and

(ii) to devise suitable and effective check-point for this purpose.

(2) The Central Government may from time to time issue such directions to its employees and offices as may be necessary for the due compliance of the provisions of the Act and these rules.

CONSTITUTIONAL PROVISIONS

OFFICIAL LANGUAGE RELATED PART-17 OF THE CONSTITUTION OF INDIA

CHAPTER I - LANGUAGE OF THE UNION

Article 120: Language to be used in Parliament - (1) Notwithstanding anything in part XVII, but subject to the provisions of article 348, business in Parliament shall be transacted in Hindi or in English:

Provided that the Chairman of the Council of States or Speaker of the House of the People, or person acting as such, as the case may be, may permit any member who cannot adequately express himself in Hindi or in English to address the House in his mother-tongue.

(2) Unless Parliament by law otherwise provides, this article shall, after the expiration of a period of fifteen years from the commencement of this Constitution, have effect as if the words “or in English” were omitted there from.

Article 210: Language to be used in the Legislature –

(1) Notwithstanding anything in part XVII, but subject to the provisions of article 348, business in the Legislature of a State shall be transacted in the official language or languages of the State or in Hindi or in English:

Provided that the Speaker of the Legislative Assembly or Chairman of the Legislative Council, or person acting as such, as the case may be, may permit any member who cannot adequately express himself in any of the languages aforesaid to address the House in his mother-tongue.

(2) Unless the Legislature of the State by law otherwise provides, this article shall, after the expiration of a period of fifteen years from the commencement of this Constitution, have effect as if the words “or in English” were omitted there from :

Provided that in relation to the Legislatures of the States of Himachal Pradesh, Manipur, Meghalaya and Tripura this clause shall have effect as if for the words “fifteen years” occurring therein, the words “twenty-five years” were substituted:

Provided further that in relation to the Legislature of the States of Arunachal Pradesh, Goa and Mizoram, this clause shall have effect as if for the words “fifteen years” occurring therein, the words “forty years” were substituted.

Article 343. Official language of the Union-

- (1) The official language of the Union shall be Hindi in Devnagari script. The form of numerals to be used for the official purposes of the Union shall be the international form of Indian numerals.
- (2) Notwithstanding anything in clause (1), for a period of fifteen years from the commencement of this Constitution, the English language shall continue to be used for all the official purposes of the Union for which it was being used immediately before such commencement:
- Provided that the President may, during the said period, by order authorise the use of the Hindi language in addition to the English language and of the Devnagari form of numerals in addition to the international form of Indian numerals for any of the official purposes of the Union.
- (3) Notwithstanding anything in this article, Parliament may by law provide for the use, after the said period of fifteen years, of-
- (a) the English language, or
 - (b) the Devnagari form of numerals,
- for such purposes as may be specified in the law.

Article 344. Commission and Committee of Parliament on official language-

- (1) The President shall, at the expiration of five years from the commencement of this Constitution and thereafter at the expiration of ten years from such commencement, by order constitute a Commission which shall consist of a Chairman and such other members representing the different languages specified in the Eighth Schedule as the President may appoint, and the order shall define the procedure to be followed by the Commission.
- (2) It shall be the duty of the Commission to make recommendations to the President as to-
- (a) the progressive use of the Hindi language for the official purposes of the Union;
 - (b) restrictions on the use of the English language for all or any of the official purposes of the Union;
 - (c) the language to be used for all or any of the purposes mentioned in article 348;
 - (d) the form of numerals to be used for any one or more specified purposes of the Union;
 - (e) any other matter referred to the Commission by the President as regards the official language of the Union and the language for communication between the Union and a State or between one State and another and their use.
- (3) In making their recommendations under clause (2), the Commission shall have due regard to the industrial, cultural and scientific advancement of India, and the just claims and the interests of persons belonging to the non-Hindi speaking areas in regard to the public services.
- (4) There shall be constituted a Committee consisting of thirty members, of whom twenty shall be members of the House of the People and ten shall be members of the Council of States to be elected respectively by the members of the House of the People and the members of the Council of States in accordance with the system of proportional representation by means of the single transferable vote.
- (5) It shall be the duty of the Committee to examine the recommendations of the Commission constituted under clause (1) and to report to the President their opinion thereon.
- (6) Notwithstanding anything in article 343, the President may, after consideration of the report referred to in clause (5), issue directions in accordance with the whole or any part of that report.

CHAPTER II - REGIONAL LANGUAGES

Article 345. Official language or languages of a State- subject to the provisions of articles 346 and 347, the legislature of a State may by law adopt any one or more of the languages in use in the State or Hindi as the Language or Languages to be used for all or any of the official purposes of that State:

Provided that, until the Legislature of the State otherwise provides by law, the English language shall continue to be used for those official purposes within the State for which it was being used immediately before the commencement of this Constitution.

Article 346. Official languages for Communication between one State and another or between a State and the Union- The language for the time being authorised for use in the Union for official purposes shall be the official language for communication between one State and another State and between a State and the Union :

Provided that if two or more States agree that the Hindi language should be the official language for communication between such States, that language may be used for such communication.

Article 347. Special provision relating to language spoken by a section of the population of a State- On a demand being made in that behalf the President may, if he is satisfied that a substantial proportion of the population of a State desire the use of any language spoken by them to be recognised by that state, direct that such language shall also be officially recognised throughout that State or any part thereof for such purpose as he may specify.

CHAPTER III - LANGUAGE OF THE SUPREME COURT, HIGH COURTS, ETC.

Article 348. Language to be used in the Supreme Court and in the High Courts and for Acts, Bills, etc.-
(1) Notwithstanding anything in the foregoing provisions of this Part, until Parliament by law otherwise provides-

(a) All proceedings in the Supreme Court and in every High Court,
(b) the authoritative texts-

(i) of all Bills to be introduced or amendments thereto to be moved in either House of Parliament or in the House or either House of the Legislature of a State.
(ii) Of all Acts passed by Parliament or the Legislature of a State and of all Ordinances promulgated by the President or the Governor of a State, and
(iii) Of all orders, rules, regulations and bye-laws issued under this Constitution or under any law made by Parliament or the Legislature of a State, shall be in the English language.

(2) Notwithstanding anything in sub-clause(a) of clause(1), the Governor of a State may, with the previous consent of the President, authorise the use of the Hindi language, or any other language used for any official purposes of the State, in proceedings in the High Court having its principal seat in that State:

Provided that nothing in this clause shall apply to any judgment, decree or order passed or made by such High Court.

(3) Notwithstanding anything in sub-clause(b) of clause(1), where the Legislature of a State has prescribed any language other than the English language for use in Bills introduced in, or Acts passed by, the Legislature of the State or in Ordinances promulgated by the Governor of the State or in any order, rule, regulation or bye-law referred to in paragraph (iii) of that sub-clause, a translation of the

same in the English language published under the authority of the Governor of the State in the Official Gazette of that State shall be deemed to be the authoritative text thereof in the English language under this article.

Article 349. Special procedure for enactment of certain laws relating to language- During the period of fifteen years from the commencement of this Constitution, no Bill or amendment making provision for the language to be used for any of the purposes mentioned in clause (1) of article 348 shall be introduced or moved in either House of Parliament without the previous sanction of the President, and the President shall not give his sanction to the introduction of any such Bill or the moving of any such amendment except after he has taken into consideration the recommendations of the Commission constituted under clause(1) of article 344 and the report of the Committee constituted under clause(4) of that article.

CHAPTER IV - SPECIAL DIRECTIVES

Article 350. Language to be used in representations for redress of grievances- Every person shall be entitled to submit a representation for the redress of any grievance to any officer or authority of the Union or a State in any of the languages used in the Union or in the State, as the case may be.

Article 350A. Facilities for instruction in mother-tongue at the primary stage - It shall be the endeavor of every State and of every local authority within the State to provide adequate facilities for instruction in the mother-tongue at the primary stage of education to children belonging to linguistic minority groups; and the President may issue such directions to any State as he considers necessary or proper for securing the provision of such facilities.

Article 350B. Special Officer for linguistic minorities- (1) There shall be a Special Officer for linguistic minorities to be appointed by the President.

(2) It shall be the duty of the Special officer to investigate all matters relating to the safeguards provided for linguistic minorities under this Constitution and report to the President upon those matters at such intervals as the President may direct, and the president shall cause all such reports to be laid before each House of Parliament and sent to the Government of the States concerned.

Article 351. Directive for development of the Hindi language- It shall be the duty of the Union to promote the spread of the Hindi language, to develop it so that it may serve as a medium of expression for all the elements of the composite culture of India and to secure its enrichment by assimilating without interfering with its genius, the forms, style and expressions used in Hindustani and in the other languages of India specified in the Eighth Schedule, and by drawing, wherever necessary or desirable, for its vocabulary, primarily on Sanskrit and secondarily on other languages.

now one of the most developed languages in India.

Hindi is numerically the biggest of the Indo-Aryan family and is the official language of India. It is spoken by about 45 per cent of the population. Among the various dialects of Hindi, the dialect chosen as official Hindi is the standard Khariboli, written in Devanagiri script.

Kannada is the state language of Karnataka and belongs to the Dravidian family. It is spoken by 65 per cent of the state's population. This language originates in 9th century.

Kashmiri is a language of the Indo-Aryan group and is often mistaken as the state language of Jammu and Kashmir. Urdu is the state language of Jammu and Kashmir. 55 per cent of the population speaks Kashmiri. Kashmiri literature dates back to ad 1200.

Konkani, the official language of Goa, is principally based on classical Sanskrit and belongs to the southwestern branch of Indo-Aryans. It is spoken by thousands of Konkanis in Maharashtra, Karnataka and Kerala also.

Maithili is one of the popular languages from the 'Mithilanchal' zone of Bihar. It is the mother tongue of most Maithils and itself has many regional forms. It is derived from Sanskrit and contains many Sanskrit root forms. The language's most famous proponent is Vidyapati - 14th 15th century poet from Mithila who wrote in Maithili, Hindi, Bengali and Sanskrit and is famous for his songs on Radha and Krishna.

Malayalam, a branch of the Dravidian family is the official language of the state of Kerala. Malayalam developed as an independent language by the 10th century AD. It is the youngest of all developed languages in the Dravidian family.

Manipuri belongs to the Indo-Tibetan branch of language and is the state language of Manipur.

Marathi, the Indic language, dates back to the 13th century. It is the official language of Maharashtra. Though Marathi separated from the main Indo-Aryan stock at a very early date, it has today fully developed as a literature of the modern type.

Nepali has 6,000,000 speakers in India in West Bengal, Darjeeling area, Assam, Arunachal Pradesh, Bihar, Haryana, Himachal Pradesh and Uttar Pradesh.

Oriya, a branch of the Indo-Aryan family, is the official language of Orissa state, where Oriya speaking people comprises some 82 per cent of the population. Oriya is found recorded as far back as the 10th century. However, its literary career began only in the 14th century.

Punjabi belongs to the Indo-Aryan family and is the official language of the State of Punjab. Punjabi, though very old, turned literary around the 15th century. It is written in Gurmukhi script, created by the Sikh Guru, Angad.

Santhali, is the language of tribals called the Santhals, which follows a both the roman and he devanagri script. Ethnically Santhals are Proto-Austroloids and speak the dialect Santhali of the Austro-asiatic language family. They mostly reside in the state of Jharkhand but can be also found in neighboring Bihar and West Bengal.

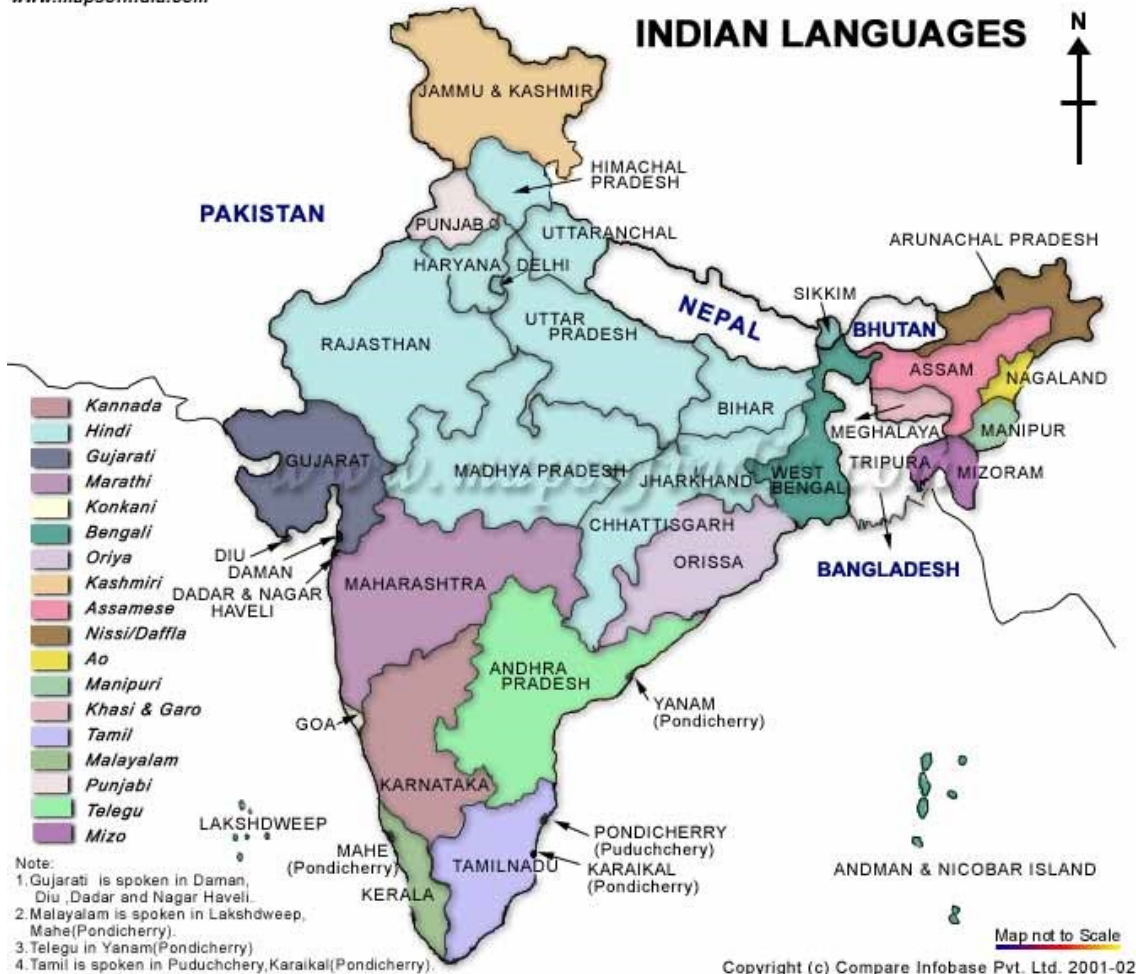
Sanskrit, the classical language of India, is also one of the oldest languages in the world- perhaps the oldest to be recorded. It starts with the Rig Veda, which appears to have been composed around 2000 BC.

Sindhi, a member of the Indo- Aryan family, is spoken by a great number of people in the Northwest frontier of the Indian subcontinent comprising parts of India and Pakistan. Tamil is the oldest language of the Dravidian languages and is the state language of Tamil Nadu. Tamil literature goes back to centuries before the Christian era. More than 73 million people speak it.

Telugu is a Dravidian language spoken by the people of Andhra Pradesh. It is perhaps the biggest linguistic unit in India. Telugu is found to be recorded in the 7th century AD. However, it is only in the 11th century that it broke out into a literary language

Urdu is the State language of Jammu and Kashmir and is spoken by more than 28 million people in India. Urdu and Hindi have proceeded from the same source i.e., Khariboli. Urdu is written in the Persio-Arabic script and contains many words from the Persian language.

www.mapsofindia.com



(Bibliografía: Wikipedia, Internet)

NUEVA FADICE

Es una pena que Fadice se haya apagado, entre todos los que la fundaron, escribieron un magnífico informe, pero con el paso del tiempo surgieron diferencias personales y ya no volvió a resurgir. Ahora vuelven los aires de la unificación, al menos para un núcleo de reclamaciones que sea compartido por todos

LA INUTILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA

Esto lo había escrito antes de que se demostrase su absoluta inutilidad en su función inspectora de entidades financieras, que es tan grave como para meter en la cárcel a los responsables.

"Se admite a trámite su reclamación y se procede a remitir a la entidad reclamada toda la documentación presentada para que alegue lo que considere oportuno. El expediente de reclamación deberá finalizar con un informe el cual no tienen carácter vinculante para las partes, ni tiene la consideración de acto administrativo, por lo que no puede entablarse recurso alguno contra el mismo. Cuando concluya el expediente se remitirá a los interesados el informe correspondiente (conforme a la normativa que regula la actuación del Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Real Decreto 303/2004 de 20 de febrero (BOE de 3 de marzo)).

"Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto citado, le informamos que la tramitación de su reclamación se entiende sin perjuicio de las acciones que le asisten para hacer valer sus derechos y de los plazos y cauces para su ejercicio, no paralizando la resolución y tramitación de los correspondientes procedimientos, ni la suspensión o interrupción de los plazos establecidos para el ejercicio de las acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladores, puedan ejercitar los interesados.

Timofónica: cargos fraudulentos en la cuenta corriente de AGLI.

El 20 Agosto 2009 al revisar la correspondencia recogida en el apartado de correos de la asociación, en el extracto de la cuenta corriente en la entidad de ahorros depositaria aparecían los cargos siguientes de Telefónica Móviles, sin que AGLI hubiera suscrito contrato alguno con tal suministrador de servicios de telecomunicaciones.

Fecha	Valor	Concepto	Importe
01-04-2009		400039602717TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-17,51 Eur
01-04-2009		400039616220TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-144,08 Eur
04-05-2009		400039616220TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-246,21 Eur
01-06-2009		400039616220TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-190,25 Eur
01-07-2009		400039602717TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-22,62 Eur
01-07-2009		400039616220TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-149,83 Eur
03-08-2009		400039602717TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-45,24 Eur
03-08-2009		400039616220TELEFONICA MOVILES,T.S.O.S.T.E.S.A.	-133,40 Eur

Tras varias gestiones telefónicas y personales ante la entidad de ahorro, conseguí anular los dos últimos recibos

03-08-2009	400039602717	AB. RBO. DVTO.	45,24 Eur
03-08-2009	400039616220	AB. RBO. DVTO.	133,40 Eur

y tras innumerables gestiones de más de tres horas con Telefónica Móviles, actuando como cliente con muchos cambios de departamentos en múltiples países, cortes de comunicación cuando no quieren saber nada de reclamaciones, nada; otro intento actuando como empresas, atención española, me comunican que no pueden acceder a la referencia del cargo, y tengo que conseguir teléfonos asociados con los cargos; mas gestiones con la entidad de ahorro, consigo que me comuniquen los teléfonos asociados con los cargos, números 626 697 563 y 608 685 258 a nombre de Francisco Pérez Villalba, sin relación alguna con nuestra asociación, vuelvo a llamar a Telefónica Móviles quienes me comunican la apertura del expediente 734692 y que me informarán cuando resuelvan la reclamación.

y tras innumerables gestiones de más de tres horas con Telefónica Móviles, actuando como cliente con muchos cambios de departamentos en múltiples países, cortes de comunicación cuando no quieren saber nada de reclamaciones, nada; otro intento actuando como empresas, atención española, me comunican que no pueden acceder a la referencia del cargo, y tengo que conseguir teléfonos asociados con los cargos; mas gestiones con la entidad de ahorro, consigo que me comuniquen los teléfonos asociados con los cargos, números 626 697 563 y 608 685 258 a nombre de Francisco Pérez Villalba, sin relación alguna con nuestra asociación, vuelvo a llamar a Telefónica Móviles quienes me comunican la apertura del expediente 734692 y que me informarán cuando resuelvan la reclamación.

El 27 Agosto 2009, llaman de Movistar a mi teléfono particular pidiendo de nuevo los datos de la facturación errónea, que he vuelto a dar, al igual que la cuenta corriente de la asociación, y mis datos personales y DNI, y comunican que en mes tendría el abono en cuenta.

Como el 6 Octubre 2009, no aparece el abono de los cargos fraudulentos ni de los intereses al tipo aplicable a los descubiertos en cuenta corriente, así que llamo al teléfono de atención al cliente Movistar, 1485, y tras algunos intentos y cambios me han dicho que repita la llamada, tienen una incidencia informática y me atenderán más tarde en los teléfonos 609 o 1485 llamada gratuita, indicando incidencia en factura.

Varias horas más tarde, intento comunicar con Movistar y después de innumerables llamadas y trato vejatorio recibido de sus servicios de atención al cliente no consigo aclaración alguna.

Ese mismo día, desde mi usuario particular de correo electrónico, envío una reclamación vía email a Movistar:

Movistar ha realizado varios cargos en la en cuenta corriente de una asociación de la que soy secretario, por cuenta de dos teléfonos 626 697 563 y 608 685 258 a nombre de Francisco Pérez Villalba, que nada tiene que ver la asociación.

Después de innumerables llamadas y trato vejatorio recibido de sus servicios de atención al cliente, me comunicaron que habían abierto el expediente 734692 y que a finales de Agosto efectuarían los ingresos correspondientes, sin que hasta la fecha hayan sido realizados, al contrario, ahora afirman que tales números tienen pago por ventanilla y la situación que yo denuncio no tiene base. Su solicitud ha sido enviada Su número de referencia:42402.0
http://www.atencionenlinea.movistar.es/exito_p_envio.html?idref=42402.0

A pesar de que Movistar afirma que las reclamaciones serán contestadas a las 48 horas, la reclamación no ha tenido efecto alguno.

El 2 de marzo de 2010, se envió un email a Atención Cliente, Caja de Ahorros de Galicia, a través del sistema de Banca Electrónica y por tanto con plena validez, poniendo de manifiesto ante el Defensor del Cliente los mismos términos ya expuestos y reclamando las cantidades fraudulentamente cargadas y cobradas e intereses legales.

Con fecha posterior se volvió a reclamar ante el servicio de atención al cliente de la Caja de Ahorros de Galicia sin haber recibido respuesta alguna.

El 12 de Abril de 2010 recibí una llamada de Movistar, Antonio Rivera del Dpto de Facturación, Fax 680 016 719 (Ext 147054) pidiendo el envío por fax de una notificación de operaciones para comprobar la cuenta de Agli, petición que fue cumplimentada y sin que hasta la fecha Movistar haya devuelto el dinero fraudulentamente cobrado.

Con fecha 12 de mayo de 2010, el que suscribe se personó en el Servicio de Reclamaciones del Banco de España en Madrid, y presentó la reclamación que consta en el expediente mencionado, y que ha sido desestimada por haber transcurrido 10 días según manifiestan en su escrito Ref. Salida 2010S23147 de 7 Junio 2010 sin haber presentado acreditación, fotocopia del DNI y contrato suscrito con la entidad bancaria.

A la vista de tal situación, el que suscribe se personó en el servicio de atención al cliente de la Caja de Ahorros de Galicia en la C/ Payo Gómez 2-4 de La Coruña y le confeccionaron y entregaron el escrito (fechado el 2 de marzo de 2010), e indicaron que con la mayor brevedad posible comunicarían por escrito la resolución adoptada sin que hasta la fecha haya recibido resolución alguna. El documento del servicio de atención al cliente de la Caja de Ahorros de Galicia, demás documentación requerida por el Banco de España y un nuevo escrito reiterando la reclamación, se envió mediante correo certificado al Banco de España.

Con fecha 9 Agosto 2010 se recogió escrito del Banco de España, Ref. Salida 2010S29032 de fecha 19 Julio 2010 dando de plazo 10 días para presentar acta de nombramiento del presidente de la asociación y fotocopia de su DNI, que se adjuntaron con el escrito anterior en el que se reiteraba la reclamación a todos los efectos legales.

Con fecha 5 de Octubre 2010, se recogió escrito del Banco de España, Ref. Salida 2010S35664 de fecha 15 Septiembre 2010 requiriendo el escrito de reclamación firmado por el presidente de la Asociación, que se cumplimenta en este acto.

A la vista de las circunstancias expuestas, debo reiterar mi mas profunda y enérgica queja por el tratamiento burocrático sufrido hasta la fecha por parte del servicio correspondiente del Banco de España, ya que toda la documentación reclamada por su parte, consta ante la Entidad financiera contra la que se reclama y el Banco de España tiene constancia de ello al ser el órgano que dicta las normas y que supervisa su funcionamiento.

El objetivo de la asociación es la defensa de los derechos constitucionales y humanos de los ciudadanos español-hablantes ante la conculcación sistemática de los mismos por parte de Estado Español en todas sus formas (Gobierno Central, Administraciones regionales y locales y administración de justicia en todos sus niveles incluyendo el Tribunal constitucional), y que el Banco de España aplique normas burocráticas absolutamente prescindibles está fuera de lugar.

Sin otro particular, y a la espera de que algún día en España se cumpla el Art. 3º párrafo 1 de la Constitución Española, que establece el deber de conocer la lengua española y no establece deber de conocer lengua regional alguna, y esta asociación pueda disolverse, atentamente les saluda,

También se presentaron quejas ante la CMT y otra ante Consumo La Coruña

Y por fin el 21Nov2010, al revisar la cuenta, aparecía un abono de 770,50 E (importe de los recibos, sin ninguna cantidad por intereses y perjuicios)

LAS FINANZAS DE NUESTROS AMIGOS

Agli lleva a cabo una política de gastos muy estricta, para todas las actividades que organizamos siempre buscamos el máximo voluntarismo y el mínimo dispendio, nuestros conferenciantes son sumamente generosos, organizamos actividades con otras asociaciones, difundimos actividades y noticias, e incluso apoyamos a particulares que se enfrentan a la maquinaria judicial autonómica para defender sus derechos constitucionales.

Pero, aquí surge el problema, con la justicia española y con Junta de Galicia hemos topado, la primera ha tumbado nuestras demandas y las demandas de personas que confiaron en nuestros amigos, y la segunda reclama las costas judiciales. Sí, la Junta de Galicia que encabeza el tal Núñez, nos reclama aproximadamente 1.500E de costas, y naturalmente, Agli se muestra en bancarrota y punto.

El problema surge con nuestros amigos, que presentaron la demanda a título personal y ahora ven la cara del PP, sí, del PP que Vd. a veces admira (si lo compara con el PSOE, se puede comprender un poco, sólo un poco) que reclama las costas. Por el momento, la situación es tan "cómica" que parece que se quieren olvidar de cobrarlas, pero la espada está encima de nuestra cabeza.

Para quien no haya tenido relación con la (in)justicia española, brevemente, las costas son el importe que abogados y procuradores (en este caso en nómina de la Junta de Galicia, el procurador independiente pero con la cantidad de negocio que le supone, como si lo fuera) facturan por sus servicios.

SOCIOS, CUOTA ANUAL

Después de muchos años, seguimos pidiendo la pequeña cuota anual de 18E, algunos socios se estiran un poco y sobrepasan ampliamente el mínimo de 18 E, por el contrario hay simpatizantes que debido a causas de índole laboral y familiar no pueden aportar nada y disfrutan de los "beneficios" de Agli con carácter gratuito. También sería muy interesante que todos los socios enviéis vuestra dirección de correo electrónico para poder informaros de las actividades que a veces tenemos noticia a última hora y que invalidan el uso del correo ordinario, y para enviaros el boletín digital y de paso ahorrar papel y franqueo.

Si hay algún socio que siente la obligación de colaborar más, por ejemplo financiar un anuncio provocativo en prensa, radio o autobuses, colaborar en los gastos de defensa jurídica de algún valiente que se oponga a los atropellos de la imposición de las lenguas regionales, colaborar en los gastos de organización de una conferencia, etc. será una bendición para la causa de la libertad, y sin gastar dinero, también si quiere colaborar en los recortes de prensa o en el boletín.

NUEVOS SOCIOS

Y como recordatorio final, nuestro deseo para que el boletín de inscripción que viene a continuación, lo recibamos con los datos de un nuevo socio: es hora de buscar entre sus relaciones.

Enviar un correo a agli.geo-yahoo.com (cambiar - por @):

Boletín de inscripción: Asociación G. para la Libertad de Idioma

Apellidos:.....Nombre:.....,Calle:

Población:, Provincia: D.P.

D.N.I.: Tfno.: **Correo electrónico** :.....

Deseo integrarme como socio en la Asociación G. para la Libertad de Idioma (AGLI)

....., a de del 201_.

Firma:

Autorización bancaria: Sr. Director del Banco o Caja: Sucursal....., Dirección.....

Le ruego que, hasta nuevo aviso, acepten al cobro los recibos de ___ E, de mi cuota anual de AGLI, (cuota mínima 18 E) en mi CCC

entidad oficina de cuenta.

....., a de del 201_ . Firma: